CONADES
Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)

NIT 832003656-3

Dirección Carrera 80M No 71D 22 Sur
Teléfonos 7767339 – 7826777
Celular 301 – 233 57 14

www.conades.org
info@conades.org, conades@gmail.com,
conades@hotmail.com, conades@etb.net.co
BOGOTA COLOMBIA

Bogotá, junio 10 de 2020

Señores
El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM
Calle 25 D Nº 96 B 70
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión Documentos Subsanables Proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II SAMC-019-2020

Objeto: *Adelantar Las Actividades Necesarias Para Dar Cumplimiento A Las Obligaciones Impuestas Al IDEAM A Través De La Sentencia De La Acción Popular No 210 – 00275 Y La Resolución 1725 De 2016 De La Car, Tales Como El Mantenimiento Del Huerto La Florida, El Análisis De Semillas Y Producción De Material Vegetal Y La Instalación De Un Huerto De Progenies De Eucalyptus Globulus En El Altiplano Cundiboyacense.".*

Por medio de la presente y en atención al informe de evaluación realizada por parte del comité evaluador del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM me permito realizar las respectivas aclaraciones y remitir los documentos subsanables correspondientes a:

- **Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales- Suscrita por el Representante Legal y Contador.**

- **Acto administrativo y/o documentos que soporten la acreditación del vivero en donde se adelantará el análisis de semillas y producción de material vegetal**

- **Documentos de acreditación de personal profesional ajustado con sus respectivos soportes.**
 Ingeniero Residente
 Profesional Viverista
 Jefe de Cuadrilla
 Cuadro Personal Operativo adicional

ACLARACIONES:

1. **Solicitud por la entidad:**

6.2.12. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES[2]	Cuando el interesado sea una **persona jurídica**, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El proponente presentó anexo 11. Suscrito por la Representante Legal,	No Cumple (subsanar)
	Observaciones: Teniendo en cuenta el monto de los Activos de la ESAL se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el **revisor fiscal** anexando sus respectivos soportes.	

Respuesta: Se remite adjunto a al presente Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales- Suscrita por el Representante Legal y Contador.

2. **Solicitud de la entidad:**

NOMBRE	CANT.	FORMACION PROFESIONAL EN INGENIERIA FORESTAL	EXPERIENCIA		DISPONIBILIDAD	OBSERVACIONES
			GENERAL	ESPECIFICA		
Ingeniero residente OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	El profesional postulado NO CUMPLE con la experiencia especifica de tres (3) años como **ingeniero residente** en proyectos de reforestación, restauración, mantenimiento de plantaciones forestales y/o producción de material vegetal. Las certificaciones aportadas no corresponden a que haya ejecutado actividades como Ingeniero Residente.
DEBE SUBSANAR						Las certificaciones aportadas no acreditan la experiencia especifica que se solicita para el perfil, además de las inconsistencias que presentan, como se cita más adelante en las observaciones generales.

Respuesta: En relación a las observaciones emitidas por el comité evaluador se aclara que las inconsistencias en la certificación aportada por la Corporación CONADES corresponde a un error de digitación, por lo tanto, se realiza la corrección y modificación de la misma y se aportan los documentos que acreditan las labores desarrolladas y las certificaciones y/o actas de liquidación de los proyectos base de los cuales hizo parte el profesional en mención.

3. **Solicitud de la entidad:**

			GENERAL	ESPECIFICA		
PROFESIONAL VIVERISTA RAMIRO ADOLFO GARZÓN ROMERO	1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Las certificaciones aportadas no permiten tener certeza de la ejecución de las actividades descritas en las mismas; ya que, de acuerdo con las observaciones descritas líneas abajo, en algunos casos se certifica el mismo contrato para varios profesionales con el mismo cargo.
DEBE SUBSANAR						Allegar los contratos, junto con las actas de recibo, terminación o liquidación de los mismos, que permitan dar claridad de las actividades que ejecutó el contratista para CONANDES, con la finalidad de acreditar la experiencia general solicitada.

Respuesta: En referencia al profesional Viverista se aclara que se diligencio de manera correcta el cuadro de relación de experiencia para el profesional propuesto y no se realizó ningún otro tipo de modificación a la información inicialmente aportada. Adicionalmente se anexa los documentos que acreditan las labores desarrolladas y las certificaciones y/o actas de liquidación de los proyectos base de los cuales hizo parte el profesional en mención.

3. Solicitud de la entidad:

JEFE DE CUADRILLA	1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	Las certificaciones aportadas no permiten tener certeza de la ejecución de las actividades descritas en las mismas; ya que de acuerdo con las observaciones descritas líneas abajo, en algunos casos se certifica el mismo contrato para varios profesionales con el mismo cargo.
DEBE SUBSANAR					Allegar los contratos, junto con las actas de recibo, terminación o liquidación de los mismos, que permitan dar claridad de las actividades que ejecutó el contratista para CONANDES, con la finalidad de acreditar la experiencia general solicitada.

Respuesta: En relación a las observaciones emitidas por el comité evaluador se aclara que las inconsistencias en la certificación aportada por la Corporación CONADES corresponde a un error de digitación, por lo tanto, se realiza la corrección y modificación de la misma y se aportan los documentos que acreditan las labores desarrolladas y las certificaciones y/o actas de liquidación de los proyectos base de los cuales hizo parte el profesional en mención.

4. Solicitud de la entidad:

OBSERVACIONES:

Para acreditar la experiencia de personal la empresa CONANDES certifica a cada uno de los profesionales, acreditando que participó en la ejecución de varios contratos que suscribió la empresa; sin embargo, al comparar las certificaciones de cada profesional estas presentan inconsistencias, como las descritas a continuación:

CONTRATO 218 DE 2013.

- Al profesional postulado como residente le certifica que ejecutó el contrato CPS 218 de 2013 del 29 de enero de 2014 al 28 de septiembre de 2014 cuyo objeto fue "Plantación de árboles en la localidad de Engativá" con el **Cargo de Coordinador del Proyecto**.
- Al profesional Viverista, le certifica que ejecuto el mismo contrato en el mismo periodo y que desempeñó el cargo de **Coordinador del Proyecto.**
- Al tecnólogo Jefe de Cuadrilla le certifica que ejecuto el mismo contrato en el mismo periodo y que desempeñó el cargo de **Coordinador del Proyecto.**

CONADES
Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)

NIT 832003656-3

Dirección Carrera 80M No 71D 22 Sur
Teléfonos 7767339 – 7826777
Celular 301 – 233 57 14

www.conades.org
info@conades.org, conades@gmail.com, conades@hotmail.com, conades@etb.net.co
BOGOTA COLOMBIA

CONTRATO 281 DE 2011.

- Al profesional postulado como residente le certifica que ejecutó el contrato 281 de 2011 del 11 de Abril de 2012 al 10 de Enero de 2013, desempeñando el cargo de **Coordinador del Proyecto.**
- Al profesional Viverista, le certifica que ejecuto el mismo contrato, en el mismo periodo y que desempeñó el cargo de **Coordinador del Proyecto.**

CONTRATO 099 DE 2011.

- Al profesional postulado como residente le certifica que ejecutó el contrato 099 de 2011 del 19 de Enero de 2012 al 18 de Agosto de 2012, desempeñando el cargo de **Coordinador del Proyecto.**
- Al profesional Viverista, le certifica que ejecuto el mismo contrato, en el mismo periodo y que desempeñó el cargo de **Coordinador del Componente de Arborización.**

CONTRATO 141 DE 2012.

- Al profesional postulado como residente le certifica que ejecutó el contrato 141 de 2012 del 19 de Marzo de 2013 a 18 de Noviembre de 2013, desempeñando el cargo de **Coordinador Técnico.**
- Al profesional Viverista, le certifica que ejecuto el mismo contrato en el mismo periodo y que desempeñó el cargo de **Coordinador del componente de arborización.**
- Al tecnólogo Jefe de Cuadrilla le certifica el 20 de abril de 2017 que ejecuto el mismo contrato desempeñando el cargo de **Técnico de apoyo del área ambiental** y posteriormente expide nueva certificación del 28 de octubre de 2019 en la cual certifica que ejecuto el mismo contrato, en el mismo periodo y que desempeñó el cargo de **Coordinador Técnico.**

CONTRATO 17001285 DE 2017.

- Al profesional postulado como residente le certifica que ejecutó el contrato 17001285 de 2017 del 21 de Diciembre de 2017al 15 de Mayo de 2018, desempeñando el cargo de **Coordinador Técnico.**
- Al tecnólogo Jefe de Cuadrilla le certifica que ejecuto el mismo contrato, en el mismo periodo desempeñando el cargo de **Coordinador Técnico.**

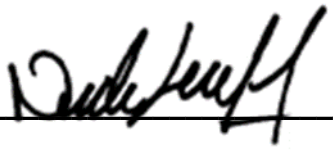
Por lo descrito, las certificaciones aportadas no le permiten al grupo evaluador contar con la certeza que los profesionales ejecutaron las actividades que la empresa certifica, dadas las inconsistencias de las mismas, en donde el mismo contrato se certifica 2 y 3 veces a un profesional distinto con el mismo cargo. Por lo anterior, es pertinente que la empresa aporte todos los documentos como contratos suscritos por el personal con COANDES para cada proyecto específico que certifica, pagos de seguridad social entre otros, los cuales permitan aclarar la situación y las certificaciones presentadas.

Respuesta: En relación a las observaciones emitidas por el comité evaluador se aclara que las inconsistencias en la certificación aportada por la Corporación CONADES para el Ingeniero Residente, Profesional Viverista y jefe de cuadrilla corresponde expresamente a un error de digitación, por lo tanto, se realiza la corrección y modificación de la misma únicamente para el personal Ingeniero Residente y jefe de cuadrilla, ya que para el Profesional viverista no presenta inconsistencia adicional se aportan los documentos que acreditan las labores desarrolladas y los contratos base de los cuales hicieron parte los profesionales en mención.

Para mayor claridad se anexaron los contratos del personal propuesto con la Corporación CONADES, un cuadro de Relación de Experiencia Vs Cargo desempeñado – y las certificaciones y/o actas de liquidación de los proyectos base de donde se desprenden la vinculación del personal en cada uno de los proyectos que acreditan su experiencia tanto general como especifica.

Esta misma situación de inconsistencia se presenta en las certificaciones de experiencia expedidas por la Corporación CONADES, para el personal operativo propuesto. Dado que no existe un criterio de experiencia específico para este tipo de personal en los documentos del proceso solicitamos a la entidad que al momento de revisar la información aportada valide la experiencia adicional que se anexo para el personal adicional propuesto y la cual no presenta ningún tipo de inconsistencia.

NOMBRE O RAZON SOCIAL Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible “CONADES” **NIT** 832.003.656-3 **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** Nidia Esperanza Leal Acevedo **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** CC 52.708.472 de Bogotá	**DIRECCION** Carrera 80M No 71D22 Sur **TELEFONO** 7767339 FAX 7826777 **CORREO ELECTRONICO** info@conades.org



Firma
Nombre de quien Firma: Nidia Esperanza Leal Acevedo
Representante Legal
C.C 52.708.472 de Bogotá.

CONADES
Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)

NIT 832003656-3

Dirección Carrera 80M No 71D 22 Sur
Teléfonos 7767339 – 7826777
Celular 301 – 233 57 14

www.conades.org
info@conades.org, conades@gmail.com, conades@hotmail.com, conades@etb.net.co
BOGOTA COLOMBIA

- **Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales- Suscrita por el Representante Legal y Contador.**

CONADES
Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)

NIT 832003656-3

Dirección **Carrera 80M No 71D 22 Sur**
Teléfonos **7767339 – 7826777**
Celular **301 – 233 57 14**

www.conades.org
info@conades.org - conades@gmail.com

BOGOTA COLOMBIA

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **Oscar Orlando Leal Acevedo** identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.708.998 de Bogotá, en mi condición de **Representante Legal** de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** identificada con Nit 832.003.656-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los (10) días del mes de junio de 2020.

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Nidia Esperanza Leal Acevedo

Reviso.

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Harold Fernando Bravo
Contador
TP 51327-T

CONADES
Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)

NIT 832003656-3

Dirección Carrera 80M No 71D 22 Sur
Teléfonos 7767339 – 7826777
Celular 301 – 233 57 14

www.conades.org
info@conades.org, conades@gmail.com,
conades@hotmail.com, conades@etb.net.co
BOGOTA COLOMBIA

- **Acto administrativo y/o documentos que soporten la acreditación del vivero en donde se adelantará el análisis de semillas y producción de material vegetal**

ica
Socio estratégico
del agronegocio colombiano

RESOLUCIÓN No. 00001123
(08/02/2017)

Por medio de la cual se concede registro número 15176070 - V como Productor - Distribuidor de material de propagación plántulas de especies forestales al vivero "EL ARRAYÁN" del Municipio de Chiquinquirá.

EL GERENTE SECCIONAL BOYACA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto1071 del 2015, la Resoluciones 2544 del 2010, 2442 del 2013. 2457 de 2010 y,

CONSIDERANDO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria – ONPF tiene la función de proteger la sanidad vegetal del país, mediante la ejecución de acciones de prevención, control y erradicación de plagas.

Corresponde al ICA establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, el control, la erradicación o el manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los vegetales y sus productos.

Es función de las Gerencias Seccionales por delegación de la Gerencia General el conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, comercialización, movilización de Insumos, productos y subproductos agropecuarios, en los asuntos propios de su competencia.

Toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción y comercialización de semillas para siembra y plántulas de especies forestales debe registrarse en el ICA, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos.

Las plántulas y plantas del vivero son los individuos botánicos con destino al establecimiento de cultivos provenientes de un órgano reproductivo sexual o asexual y que para efecto de la presente resolución son considerados semillas para la siembra.

El señor **HUMBERTO MARTÍNEZ CASTELLANOS,** identificado con cédula de ciudadanía No.7.302.521 de Chiquinquirá, remitió a la Gerencia Seccional del ICA Boyacá la solicitud de registro en calidad de titular del vivero **"EL ARRAYAN"** con Matrícula Mercantil Nº 072-46673, como productor – distribuidor de plántulas de especies forestales, ubicado la finca el Retiro de la vereda Tenería del Municipio de Chiquinquirá (Boyacá).

ica
Socio estratégico
del agronegocio colombiano

RESOLUCIÓN No. 00001123
(08/02/2017)

Por medio de la cual se concede registro número 15176070 - V como Productor - Distribuidor de material de propagación plántulas de especies forestales al vivero "EL ARRAYÁN" del Municipio de Chiquinquirá.

El solicitante presentó los documentos necesarios establecidos en los artículos cuarto y noveno de la resolución ICA número 02457 del 2010 para iniciar la correspondiente actuación administrativa y habiéndose emitido concepto técnico favorable, según la visita realizada por el ICA, la Gerencia Seccional Boyacá, concede el registro como productor – distribuidor de plántulas de especies forestales.

Que en virtud de lo expuesto, esta Gerencia Seccional,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Otorgar el registro como productor – distribuidor de plántulas de especies forestales al vivero "**EL ARRAYAN**", cuyo titular es el señor **HUMBERTO MARTÍNEZ CASTELLANOS,** identificado con cédula de ciudadanía No.7.302.521 de Chiquinquirá, para producir – distribuir plántulas de forestales de las siguientes especies:

Trompeto *(Bocconia frutescens)*, *Cucharo (Myrsine guianensis)*Acacia Japonesa (*Acacia melanoylon*), Acacia Negra (*Acacia meamsii*), Aliso (*Alnus acuminata kunth*), Arrayan (*Myrcianthes leucoxyla*), Cajeto (*Cytharexylum subflavescens Blake*), Caucho Sabanero (*Ficus sostensis dugand*), Cedro de Altura (*Cedrela montana moritz*), Chicalá (*Tecoma stans*), Ciro (*Baccharis bogotensis kunth*), Corono (*Xylosma spiculiferum*), Cucharo Espadero (*Myrsine coriácea*), Cucharo Negro (*Myrsine guianensis*), Duraznillo (*Abatia parviflora ruiz*), Encenillo (*Weinmannia tomentosa*), Pino Garbanzo (*Duranta mutisii*), Eucalipto (*Eucalyptus globulus labill*), Gaque (*Clusia multiflora kunth*), Garrocho (*Vibumum triphyllum benth*), Guayacán de Manizales (*Lafoencia acuminata*), Hayuelo (*Dodonaea viscosa jacq*), Holly Espinosos (*Pyracantha coccinea*), Holly Liso (*Cotoneaster pannosa franch*), Jazmin Huesito *(Pittosporum undulatum vent*), Laurel de Cera hojiancho (*Morella pubescens*), Mangle de Tierra Fría (*Escallonia pendula*), Mano de Oso (*Oreopanax floribundus*), Mortiño (*Vaccinium meridionale sw*), Pino Pátula (*Pinus patula schltdl*), Roble (*Quercus humboldtii bonpl*), Sauce (*Salix humboldtiana*), Sauco (*Sambucus nigra*), Laurel de Cera Hojimenudo (*Morella parvifolia-myrcia parvifolia*), Chicalá flor amarilla (*Tabebuia ocheracea*), Urapan (*Fraxinus chinensis roxb*), Eucalipto Citridora (*Eucalyptus grandys),* Pino Candelabro (*Pinus radiata*), Siete Cueros (*Tibouchina Lepidota),* Dividivi *(Caesalpinia coriaria),* Mimbre *(Salix viminalis),* Raque *(Vallea stipularis),* Tagua *(Phytelephas aequatorialis),* Agraz *(Vaccinium floribundum*), Chilco (*Fuchsia magellanica*) Magnolio (Magnolia grandiflora), Encenillo *(Weinmannia tomentosa)*, Espino (*Crataegus*), Alcaparro *(Senna viarum)*, Algarrobo (*Prosopis pallida*) Pino (*Decussocarpusrospigliosii*).

ica
Socio estratégico
del agronegocio colombiano

RESOLUCIÓN No. 00001123
(08/02/2017)

Por medio de la cual se concede registro número 15176070 - V como Productor - Distribuidor de material de propagación plántulas de especies forestales al vivero "EL ARRAYÁN" del Municipio de Chiquinquirá.

PARÁGRAFO: El registro como productor – distribuidor de plántulas de especies forestales que expide el ICA se otorga sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que ante otras autoridades en las áreas de su competencia deba cumplir el solicitante.

ARTICULO 2.- Asígnese al vivero **"EL ARRAYAN"** el código No.**15176070 -V** como productor – distribuidor de plántulas de especies forestales.

ARTICULO 3.- El registro que por medio de esta resolución se otorga, tiene una vigencia de 5 años pero podrá ser suspendido o cancelado cuando se incumplan las obligaciones establecidas en la resolución 02457 del 21 del 2010, la que la modifique, sustituya o demás normas que reglamenten la materia.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se expedirá copia al usuario.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Duitama a los 08/02/2017

CARLOS ARTURO RAMIREZ FONSECA
Gerente Seccional Boyacá

Proyectó: Sandra Lizbeth Porras Jimenez - Dirección Técnica de Sanidad Vegetal
Revisado: Sandra Lizbeth Porras Jimenez - Dirección Técnica de Sanidad Vegetal
VoBo: Herberth Matheus Gómez - Grupo de Protección Vegetal

CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA FORESTAL
VIVERO EL ARRAYAN

EMPRESARIO:	**HUMBERTO CASTELLANOS MARTINEZ**
C.C.	7.302.521 DE CHIQUINQUIRA
NIT:	7.302.521- 8
DIRECCIÓN:	PREDIO EL RETIRO, VEREDA TENERIA. PREDIO BRASILIA VEREDA SUCRE OCCIDENTAL MUNICIPIO DE CHQUINQUIRA.
CELULAR:	3204951671
ASESOR TÉCNICO:	**PEDRO NEL CASTELLANOS PARRA**
C.C.	7.300.973 DE CHIQUINQUIRA
PROFESIÓN:	INGENIEROAGRÓNOMO. T.P. 6095 MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN:	FINCA EL TESORO VEREDA. CÓRDOBA CHIQUINQUIRA.
CELULAR:	3115145806

Entre el suscrito, **HUMBERTO CASTELLANOS MARTINEZ**, identificado como aparece arriba y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPRESARIO**, por una parte y, **PEDRO NEL CASTELLANOS PARRA**, identificado arriba, quien para los efectos de este contrato civil de asistencia técnica se denominará **EL ASISTENTE TÉCNICO**, por la otra parte; se ha celebrado el presente contrato de Asesoría Técnica Forestal, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **EL EMPRESARIO**, contratará los servicios profesionales del **ASISTENTE TÉCNICO**, para que desempeñe las funciones relacionadas con la producción forestal del vivero arriba indicado. **SEGUNDA:** El servicio de Asistencia Técnica que se refiere el presente documento se prestará de acuerdo a las normas legales fijadas por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, y especialmente lo establecido en la Resolución 2457 del 21 de Julio de 2010 y Resolución 3168 del 7 de septiembre del 2015; así: **Primera visita**. Revisión de los lotes realizándose el diagnostico y planeamiento de la infraestructura del vivero destinado a la producción de material vegetal forestal. **Segunda visita**. Levantamiento topográfico y elaboración de croquis del vivero, registro de las coordenadas geográficas, límites y distribución de áreas. **Tercera visita**. Ubicación de paletas para el sistema de identificación de las especies forestales en producción con su nombre común, según la conformación de las eras de germinación y eras de crecimiento, toma del registro fotográfico, y presentación del informe técnico con los requisitos establecidos por el ICA, con el fin de obtener el registro para la producción, importación, y exportación de semillas producto del mejoramiento genético para la comercialización y siembra en el país; igualmente para la producción y comercialización de semillas para siembra y plántulas de especies forestales. Las partes acuerdan formalizar visitas al vivero cuando se requiera, realizándose la Asistencia Técnica, garantizando en todo tiempo las condiciones fitosanitarias, buen estado de desarrollo, vigor y evitar problemas de tipo fisiológico, obtención de material vegetal forestal para el establecimiento en sitio definitivo, para la ejecución de diversos proyectos de recuperación y restauración ecológica; presentándose el respectivo informe técnico. **EL EMPRESARIO**, por su parte se obliga a dar oportuno y estricto cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Asistente Técnico. **Visita técnica.** Se realizara cada tres (3) meses después de obtener el registro y la presentación del informe ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se fija una tarifa de DOCIENTOS CICUENTA MIL PESOS ($250.000) M/CTE, establecida legalmente. **TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años contados a partir del cinco (05) de Marzo de dos mil quince (2016) y podrá terminarse antes de la fecha fijada o

prolongarse durante el tiempo que se considere necesario entre las partes para la producción de semillas y árboles forestales. **CUARTA**: mediante el presente contrato **EL EMPRESARIO**, expresa que realizará el pago directo de los honorarios fijados al Asistente Técnico por un valor acordado de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) M/CTE; los cuales serán cancelados el 50% al inicio de las actividades y el otro 50% con la presentación del informe ante el ICA, previa verificación de los requisitos establecidos para la obtención del respectivo registro. **QUINTA:** Las partes contratantes dejan expresa constancia de que las obligaciones contenidas en el presente documento, no configuran relación o dependencia laboral o subordinación, en consideración a la calidad del contrato civil de prestación de servicios profesionales a que tiene el presente acto jurídico. En constancia se firma el presente contrato en Chiquinquirá a los diez (10) días del mes de Marzo de 2016.

Humberto Castellanos
EL EMPRESARIO

EL ASISTENTE TÉCNICO

ica

VISITA DE COMPROBACIÓN A DISTRIBUIDORES

SEMILLAS (X) AGRÍCOLAS () PECUARIOS ()

Nombre del establecimiento:	Ciudad:	Dirección:	Sede:	Código No.:	FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO
Vivero El Arrayan	Chiquinquirá	Peñalosa Teresita	Chiquinquirá	151128	28	11	2017

Propietario o responsable:	Asesor técnico:	Registro ICA:	Visita anterior DÍA	Visita anterior MES	Visita anterior AÑO	Cumplió lo recomendado: SÍ	Cumplió lo recomendado: NO
Humberto Castellanos Martinez	Pedro Nel Castellanos		08	02	2017	(X)	()

SITUACIÓN ENCONTRADA

ESTADO / CONCEPTO	ALMACENAMIENTO	EMPAQUES	ENVASES	REFRIGERACIÓN	CONDICIONES Higiene	CONDICIONES Seguridad
Regular						
Bueno	✓	✓	✓	—	✓	✓
Malo						

Se toman muestras para análisis SÍ	Se toman muestras para análisis NO	Acta de muestreo No.	Acta de sellado No.	Acta de decomiso No.	Resolución de decomiso No.	Acta de levantamiento de sellos No.
()	(X)	—	—	—	—	—

PROBLEMAS ACTUALES: - Se encuentra sin problemas de sanidad, En buenas condiciones

OBSERVACIONES:
- Falla aislar los bolsos de crecimiento del suelo.
- Plantas en buenas condiciones
- Buen manejo de arvenses
- Areas con buena señalización.
- Buen manejo de riego y drenaje

Plazo para cumplir lo recomendado

DÍA	MES	AÑO
05	02	2018

RECOMENDACIONES: Seguir cumpliendo con la Normatividad vigente. según resolución 2457 de 2010

Humberto Castellanos
PROPIETARIO O RESPONSABLE C.C. No. 7302527

Germán Castellanos M
FUNCIONARIO ICA

119463 -IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA- 2012

CONADES
Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)

NIT 832003656-3

Dirección Carrera 80M No 71D 22 Sur
Teléfonos 7767339 – 7826777
Celular 301 – 233 57 14

www.conades.org
info@conades.org, conades@gmail.com, conades@hotmail.com, conades@etb.net.co
BOGOTA COLOMBIA

- **Documentos de acreditación de personal profesional ajustado con sus respectivos soportes.**

 Ingeniero Residente
 Profesional Viverista
 Jefe de Cuadrilla
 Cuadro Personal Operativo adicional

Ingeniero Residente - Coordinador

CARTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA

Yo, Oscar Orlando Leal Acevedo, identificado con c.c. No. 79,708.998 de Bogotá., bajo la gravedad de juramento manifiesto que me comprometo a desempeñar el cargo o funciones de Ingeniero Residente con una dedicación del 50%, en el caso de que le sea adjudicado el presente proceso de selección a CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES" en el marco de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II SAMC-019-2020 cuyo objeto es: **ADELANTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONE IMPUESTAS AL IDEAM A TRAVÉS DE LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN POPULAR NO 210 – 00275 Y LA RESOLUCIÓN 1725 DE 2016 DE LA CAR, TALES COMO EL MANTENIMIENTO DEL HUERTO LA FLORIDA, EL ANÁLISIS DE SEMILLAS Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y LA INSTALACIÓN DE UN HUERTO DE PROGENIES DE EUCALYPTUS GLOBULUS EN EL ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE"** y que no he firmado ninguna otra carta de compromiso con otros oferentes.



Firma del Proponente
Nombre Oscar Orlando Leal Acevedo
Documento de Identidad 79,708.998 de Bogotá

Miembro del grupo de trabajo	FACTOR OFRECIDO	Especifique cual es experiencia relacionada mínima y la formación académica de cada miembro del equipo de trabajo.			
		Experiencia General			
		1. Experiencia	04-13-00-02	**2. Experiencia**	
		Empresa:	Union Temporal Apicon	Empresa:	Alcaldia Local de Kennedy
Nombre del profesional:		Fecha de Inicio:	Junio 27 de 2002	Fecha de Inicio:	Enero 31 de 2005
Oscar Orlando Leal Acevedo		Fecha de terminación:	enero 27 de 2003	Fecha de terminación:	Noveimbre 30 de 2005
C.C.:		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	7 Meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	10 Meses
79,708,998 de Bogota					
		3. Experiencia		**4. Experiencia**	
		Empresa:	Alcaldia Local de Bosa	Empresa:	Alcaldia local de Suba
		Fecha de Inicio:	Julio 27 de 2005	Fecha de Inicio:	Noviembre 29 de 2007
		Fecha de terminación:	Febrero 26 de 2006	Fecha de terminación:	Mayo 28 de 2008
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	7 Meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	6 meses
		5. Experiencia		**6. Experiencia**	
		Empresa:	Alcaldia Local de Chapinero	Empresa:	Alcaldia Local de Chapinero
		Fecha de Inicio:	Abril 5 de 2010	Fecha de Inicio:	Septiembre 5 de 2011
		Fecha de terminación:	Mayo 04 de 2011	Fecha de terminación:	Septiembre 4 de 2012
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	13 meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	12 meses
		7. Experiencia	Contrato No. 008 de 2015	**8. Experiencia**	CPS No. 141 – 2017
		Empresa:	Corporacion CONADES	Empresa:	Corporacion CONADES
		Fecha de Inicio:	octubre 29 de 2015	Fecha de Inicio:	enero 24 de 2018
		Fecha de terminación:	enero 28 de 2016	Fecha de terminación:	agosto 23 de 2018
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	3 Meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	5 Meses
		9. Experiencia	CA 1220 – 2018	**10. Experiencia**	00127-2017 – 2018
		Empresa:	Corporacion CONADES	Empresa:	Corporacion CONADES
		Fecha de Inicio:	3 diciembre de 2018	Fecha de Inicio:	junio 01 de 2017
		Fecha de terminación:	27 julio de 2019	Fecha de terminación:	31 de octubre de 2019
	(i) Experiencia relacionada del	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	7 Meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	28 Meses

Relacionada del Profesional.	Experiencia Especifica			
	11. Experiencia			
	Empresa:	Fundacion Cuenca		
	Fecha de Inicio:	Febrero 7 de 2000,		
	Fecha de terminación:	Diciembre 31 de 2001		
	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	**Un año, 10 meses, 25 dias**		
	12. Experiencia	Contrato No. 143 de 2006	**13. Experiencia**	CPS No. 099/2011
	Empresa:	Corporacion CONADES	Empresa:	Corporacion CONADES
	Fecha de Inicio:	octubre 15 de 2006	Fecha de Inicio:	enero 19 de 2012
	Fecha de terminación:	abril 15 de 2007	Fecha de terminación:	agosto 18 de 2012
	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	**6 Meses**	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	**7 Meses**
	14. Experiencia	CPS No. 281/2011	**15. Experiencia**	CPS No. 218/2013
	Empresa:	Corporacion CONADES	Empresa:	Corporacion CONADES
	Fecha de Inicio:	abril 11 de 2012	Fecha de Inicio:	enero 29 de 2014
	Fecha de terminación:	enero 10 de 2013	Fecha de terminación:	septiembre 28 de 2014
	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	**9 Meses**	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	**8 meses**
	16. Experiencia	– CAS No. 141 de 2012	**17. Experiencia**	CPS No. 17001285 H3 - 2017
	Empresa:	Corporacion CONADES	Empresa:	Corporacion CONADES
	Fecha de Inicio:	marzo 19 de 2013	Fecha de Inicio:	diciembre 21 de 2017
	Fecha de terminación:	noviembre 18 de 2013	Fecha de terminación:	mayo 15 de 2018
	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	**8 Meses**	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	**5 Meses**
	18. Experiencia	CPS No. 128 – 2017	**19. Experiencia**	CPS – 303 - 2018
	Empresa:	Corporacion CONADES	Empresa:	Corporacion CONADES
	Fecha de Inicio:	19 de febrero 2018	Fecha de Inicio:	19 de febrero de 2019
	Fecha de terminación:	agosto 18 de 2018	Fecha de terminación:	agosto 18 de 2019
	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	**6 Meses**	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	**6 Meses**

(ii) Formación académica del profesional.	**1. Formación académica**		**2. Formación académica**	
	Universidad:	Universidad Distrital	Universidad:	ESAP
	Título:	Ingeniero Forestal	Título:	Especialista en Alta Direccion del Estado
	Fecha de grado:	14 de dicembre de 1999	Fecha de grado:	30 de marzo de 2010



Firma
Nombre de quien Firma: Nidia Esperanza Leal Acevedo
Representante Legal
C.C 52.708.472 de Bogotá.

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
Carrera 80 M No 71 D 22 Sur
Teléfono 7761454
Celular 301-23357
E-mail. Lealacevedo@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia

DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento:	Agosto 16 de 1974
Lugar de Nacimiento:	Bogotá
Edad:	34 años
Estado Civil:	Soltero
Identificación:	C.C No 79.708.998 de Bogotá.
Libreta Militar:	74081605401 Distrito militar No. 03
Matricula Profesional:	18.855 Expedida por Mincultura

INFORMACIÓN ACADEMICA

2009 – 2010 **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA**
Titulo Obtenido: ESPECIALISTA EN ALTA DIRECCION DEL ESTADO.

1993 – 1991 **COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**
Bachiller en Promoción Social – Desarrollo de la Comunidad.

1980 – 1984 **ESCUELA CARLOS ALBAN HOLGUIN**
Primaria.

OTROS CURSOS

2003 **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID.**
Curso Electrónico: Marco logístico para la formulación de proyectos.
Curso Electrónico: Monitoreo y Evaluación de Proyectos.

2000 **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**
Diplomado en Gestión Comunitaria y Gerencia Social.

1999 **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL**
Curso Capacitación para la Formulación de Proyectos Comunitarios.

1998 **UIVERSIDAD DISTRITAL FARCISCO JOSE DE CALDAS**
Ingles Básico.

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución N° 139 de 1950
en atención a que

Oscar Orlando Leal Acevedo

con Cédula de Ciudadanía N° 79.708.998 expedida en Sta. Fe de Bta., D. C.
aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con las condiciones académicas requeridas,
le confiere el título de

Ingeniero Forestal

En testimonio de lo anterior se firma en
Santafé de Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de Diciembre de 1999

Rector

Secretario de Facultad

Registro No. [illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

MATRICULA PROFESIONAL

No. 18.855

NOMBRE OSCAR ORLANDO [illegible] ACEVEDO

C.C. No. 79.708.998 DE BOGOTA

DISTRITAL

ING. FORESTAL — PROFESION

FCO. JOSE DE CALDAS — UNIVERSIDAD

DIRECTOR GENERAL JURIDICO

"Esta matrícula faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto en la ley 211 del 2 de Octubre de 1995"

035 — RESOLUCION No.

25 [illegible] — FECHA DE EXPEDICION

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO

C.C.No. 79.708.998 de Bogotá, D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN ALTA DIRECCIÓN DEL ESTADO

Dirección Nacional

Secretaría General

Subdirección Académica

ESAP

Bogotá, D.C. 26 de marzo de 2010
Registro ESAP No. 2010 - 19201
(Decreto No. 2150 de 1995, artículo 63)
Anotado al Folio 09, Libro 12

Facultad de Posgrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD "CUENCA"

El Suscrito Representante Legal
De La FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD "CUENCA"

Certifica que:

El Ingeniero Forestal Oscar Orlando Leal Acevedo, identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.708.998 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 18.855 laboro para la Fundación ejerciendo el cargo de Ingeniero Residente en los programas y proyectos de reforestación, mantenimiento forestal, silvicultura, arborización urbana y paisajismo, durante el periodo comprendido entre febrero 7 de 2000 a diciembre 31 de 2001.

La presente certificación se expide a solicitud del Interesado a los tres (3) días del mes de abril de 2020.

Marino de Jesús Ospina Rivas
C.C. 10.108.956
FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD "CUENCA"
NIT 900.117.529-2

UNION TEMPORAL APICON
N.I.T 830101230-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

QUE

Oscar Orlando Leal Acevedo, Identificado Con Cedula de Ciudania No 79.708.998 de Bogota presto sus servicios profesionales para nuestra institución dentro del proyecto suscrito con el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA No 04-13-00-02.

El Cargo que desempeño dentro del Proyecto fue el de Coordinador y Director General, teniendo bajo su responsabilidad las siguientes funciones:

1. Coordinar la identificación y Contacto de Entidades, Públicas y/o Privadas que Trabajan en el Tema y que Estarian Dispuestas a Participar en las Actividades Propuestas.

2. Diseñar y organizar en estrecha coordinación con los demás integrantes del equipo de trabajo y la administración de la unión temporal un Proyecto de Capacitación y educación ambiental con énfasis en el manejo de residuos sólidos, dirigido a un numero de 10000 personas de estratos 1 y 2, residentes de los barrios Juan Rey I y II. Los Pinos, La Península y Canadá Guira .

3. Coordinar en todas sus fases las actividades de capacitación y educación ambiental con énfasis en el manejo de residuos solidos, dirigido a un numero de 10000 personas de estratos 1 y 2, residentes de los barrios Juan Rey I y II Los Pinos, La Península y Canadá Guira

4. Diseñar en estrecha coordinación con la profesional social y la administración de la unión temporal, un Proyecto de Capacitación Dirigido a los Recuperadores de la zona. Especialmente lo referente a la definición del grupo objetivo, fechas, temas a tratar, selección de espacios y equipos, diseño de actividades y metodologías de capacitación y el diseño de mecanismos de convocatoria. Teniendo en Cuenta el Grupo y las Necesidades identificadas cómo Producto de la Investigación Preliminar. El programa de capacitación incluirá mínimo los siguientes temas:

5. Organizar y coordinar la Visitas del grupo de recicladores involucrados al desarrollo del proyecto, a dos (2) Organizaciones de recuperadores del Distrito Capital. Encargándose de la coordinación interinstitucional y la definición e implementación de la agenda de trabajo

6. Dirigir y evaluar la implementación de los programas de capacitación con recuperadores y residentes.

7. Diseñar una Campaña de Divulgación del Trabajo Realizado y los Compromisos Adquiridos durante la ejecución del proyecto, especialmente lo referente a los mecanismos y estrategias de divulgación. Justificándola teóricamente mediante documento escrito.

6 Promover la constitución de Veedurías Ciudadanas por parte de la comunidad de cada uno de los barrios objeto, con el Propósito de Asegurar la Continuidad del Proyecto.

7. Colaborar con el director en el diseño de una Campaña de Divulgación del Trabajo Realizado y los Compromisos Adquiridos durante la ejecución del proyecto, especialmente lo referente a los mecanismos y estrategias de divulgación. Justificándola teóricamente mediante documento escrito.

8. Diseñar en coordinación con el director del proyecto siete (7) encuestas de seguimiento del proyecto, para aplicar a los pobladores de cada uno de los barrios objeto, sustentándolas y justificándolas adecuadamente mediante soporte escrito.

9. Coordinar la realización de reuniones con los residentes para valorar los resultados del proyecto y proponer correctivos necesarios. Definiendo la agenda de cada una de ellas, los mecanismos de convocatoria y las metodologías de desarrollo.

10 Coordinar la realización de un video de máximo (1) hora de duración donde se resuma la caracterización y situación social de los recuperadores involucrados en el proyecto.

11. Organizar la realización de encuentros entre los recuperadores de la zona y los residentes de los barrios objeto, donde se deberán firmar actas de compromiso (por cada uno de los barrios) entre recicladores y comunidad, consolidando un Pacto Entre las partes para Regular y Ordenar la Forma de Disponer los Residuos Sólidos Susceptibles de ser Reciclados; Incluyendo Separación de la Basura en la Fuente, el Medio de Transporte a la Calle y el Lugar de Disposición Temporal.

12. Motivar la participación activa de cada una de las comunidades involucradas en el desarrollo del proyecto, tendiendo a lograr la separación en la fuente por parte de los pobladores de los barrios objeto.

13. Colaborar en el diseño de estrategias de acompañamiento del proyecto posterior al contrato.

14. Asistir cumplidamente a las reuniones citadas por la interventoria del proyecto, el DAMA o los directivos de la Unión Temporal.

15. Elaborar y presentar informes y protocolos relacionados con sus actividades, cada vez que el grupo directivo de la unión temporal se lo indique.

El periodo de vinculación fue de siete meses contados desde el 27 de Junio de 2002 hasta el 27 de Enero del 2003.

Para constancia se firma la presente a solicitud de la interesada a los doce (12 dias del mes de febrero del 2003.

GABRIEL ORLANDO CASIRO
REPRESENTANTE LEGAL

Alcaldía Local Kennedy
GESTIÓN LOCAL, RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

La Suscrita Alcaldesa Local
Certifica Que

El señor Oscar Orlando Leal Acevedo, identificado con cedula de ciudadanía No 79708998 de Bogotá, suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy el contrato de Interventoria No 0102 de 2004, cuyo objeto fue realizar la interventoria técnica, administrativa y financiera de los siguientes proyectos y/o contratos:

- CONTRATO No. 08-27-04, suscrito con la firma TECHECA LTDA, cuyo objeto es contratar los servicios de consultoría para el proyecto 3099 Educación y Gestión Ambiental Componente Observatorio Ambiental.
- CONTRATO No. 08-12-04 DE 2004 suscrito con la firma CONSORCIO CAPA INGENIERIA AMBIENTAL cuyo objeto es contratar los servicios de consultoría para el proyecto 3099. Educación y Gestión Ambiental Componente Residuos Sólidos.
- CONTRATO No. 08-11-04 DE 2004 suscrito con la firma CONSORCIO SIDESCOL cuyo objeto es contratar los servicios de consultoría para el proyecto 3099 Educación y Gestión Ambiental Componente PRAE.
- Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No 07 de 2004, suscrito con la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – UDEC. cuyo objeto es Ejecución del Proyecto 3099 "Educación y Gestión Ambiental Componente Diplomado Ambiental"

El contrato de Interventoria se suscribió el día 31 de Diciembre de 2004, con un plazo de diez (10) meses y se inicio el 31 de Enero de 2005 y se termino el 30 de Noviembre de 2005, por un valor de $36.000.000.

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones y demás clausulas contractuales. Se expide la presente certificación a los tres (3) días de Febrero de 2006 a solicitud del interesado.

DAMIANA PATRICIA AMEZQUITA
Alcaldesa Local de Kennedy

Revisó BALKIS HELENA [illegible]

Elaboró [illegible]

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL BOSA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, **CERTIFICA** que el Ingeniero **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79'708.998 de Bogotá, suscribió y ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6 DE 2005

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con **EL FONDO** a prestar sus servicios para llevar a cabo la Coordinación de la Mesa Ambiental Local y Apoyar a la Administración Local en el seguimiento de los proyectos ambientales a ejecutarse en la Localidad.

FECHA DE SUSCRIPCION:	Trece (13) de Julio de 2005.
PLAZO:	Siete (7) Meses.
VALOR:	$ 13'706.000.
FECHA DE INICIACIÓN:	Veintisiete (27) de Julio de 2005.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiséis (26) de Febrero de 2006.

El contrato se ejecutó en su totalidad a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, conforme al Acta de Liquidación de Fecha Nueve (9) de Marzo de 2006.

La presente certificación se expide a solicitud del Interesado. Dada en Bogotá DC, hoy Seis (6) de Junio de 2006.

Jannethe Jiménez Garzón.
Alcaldesa Local de Bosa.

Jorge Hernán Chavez Cruz.
Asesor Jurídico Fondo de Desarrollo Local.

Secretaría Distrital de
GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

OC/ 002-2008

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

HACE CONSTAR:

Que, el señor **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.998, con NIT 79708998-2, suscribió el Contrato con el Fondo de Desarrollo Local de Suba:

CONTRATO:
Contrato No. 87 de 2007.

FECHA INICIACION:
Veintinueve (29) de Noviembre de 2007

BOG BOGOTA POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

PLAZO DE EJECUCION:
Seis (6) meses

OBJETO:
"Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al Convenio 012 cuyo objeto es "Continuar y consolidar el proceso participativo local para la construcción y aplicación colectiva de acciones de restauración ecológica en el brazo el humedal de Tibabuyes, que involucre directamente a los vecinos y las comunidades educativas del área de influencia en el trabajo ambiental para la sostenibilidad física, biótica y social de las intervinientes preventivas y operativas a realizar, en el marco de los instrumentos técnicos y de la Política de Humedales del Distrito", al Convenio 017 de 2007 cuyo objeto es "Apoyar el proceso generado durante la ejecución del convenio 1115-06 del 2006 mediante la dinamizacion de los procesos sociales existentes, intervención en áreas de conexión ecológica que articulan un vallado y la ronda del humedal, como alternativa de saneamiento para el sistema hídrico del humedal de Guaymaral.", al Convenio 018 de 2007suyo objeto es "Implementar la fase 2 del proyecto Canal Córdoba, para consolidar el mejoramiento de la oferta de servicios ambientales del canal respecto al sistema cuenca humedal de Córdoba, y la articulación de las redes sociales del sector a través de la creación de nodos de gestión ambiental conformados por lideres comunitarios".

VALOR:
Veintiséis millones quinientos catorce mil pesos moneda corriente ($26.514.0000.oo)

Secretaría Distrital de
GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

La presente constancia, se expide en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2008, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

RUBEN DARIO BOHORQUEZ RINCON
Alcalde Local de Suba

C. C. Oficina de contratación
Contrato Prestación de Servicios No. 24 de 2007.

Elaborado: Sandra Avila Rodriguez
Revisado: Myriam Caballero Matiz FDLS
Miguel Angel Alfonso Celis FDLS

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20150220069251
Fecha: 10-03-2015

Bogotá, D.C.

EL SUSCRITO ALCALDE DE CHAPINERO
CERTIFICA:

Que el señor **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.998 de Bogotá, celebró con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero el Contrato de Consultoría e Interventoría No. **031 DE 2010:**

CONTRATO No. 031 DE 2010	
ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
NIT	899.999.061-9
CONTRATISTA	OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
CÉDULA	79.708.998 de Bogotá
TIPO DE CONTRATO	Consultoría e Interventoría
OBJETO	"El contratista se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio de cooperación No. 090 de 2009, suscrito entre el fondo de desarrollo local de Chapinero, la secretaria distrital de ambiente y la fundación conservación internacional, cuyo objeto es aunar recursos técnicos administrativos y económicos para la realización del diagnostico del estado actual de las quebradas de chapinero y los diseños y ejecución de las acciones de recuperación integral de las mismas. De acuerdo al proyecto 549 recuperación integral de quebradas de la localidad."
VALOR INICIAL CONTRATO	Treinta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintiséis Pesos ($39.894.526,00) M/Cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Trece (13) meses
FECHA ACTA DE INICIO	05 de Abril de 2010
FECHA TERMINACIÓN	04 de Mayo de 2011
ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1	Adicionar el valor del Contrato de Consultoría e Interventoría No. 031 de 2010 en la suma de Doce Millones Quinientos Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Nueve Pesos M/cte. ($12'517.739) y Prorrogar el plazo de ejecución en Cinco (5) meses más.
PRÓRROGA No. 2	Se prorroga el plazo de ejecución en Un (1) mes más.
FECHA DE TERMINACIÓN	04 de Noviembre de 2011

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20150220069251
Fecha: 10-03-2015

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	LIQUIDADO
ACTA DE LIQUIDACIÓN	27 de Noviembre de 2012

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los Diez (10) días del mes Marzo de 2015.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO CABRERA
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: MARÍA DEL C. GÓMEZ M. - AUX DE APOYO-FDLCH.
Revisó: GINA Y CUENCA RODRIGUEZ- Abogada FDLCH

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20150220069251
Fecha: 10-03-2015

Bogotá, D.C.

EL SUSCRITO ALCALDE DE CHAPINERO
CERTIFICA:

Que el señor **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.998 de Bogotá, celebró con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero el Contrato de Interventoría No. **084 DE 2011:**

CONTRATO No. 084 DE 2011	
ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
NIT	899.999.061-9
CONTRATISTA	OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
CÉDULA	79.708.998 de Bogotá
TIPO DE CONTRATO	Interventoría
OBJETO	EL INTERVENTOR, se obliga para con EL FONDO a realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera del convenio de asociación 048 de 2011, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y la Fundación Conservación Internacional, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para implementación de las acciones de recuperación integral en las quebradas de la Localidad que hacen parte de la Cuenca Salitre."* La interventoría se ejecutará de conformidad a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta que presentada por el interventor.
VALOR INICIAL CONTRATO	Treinta y Un Millones Cincuenta Mil Pesos ($31'050.000) M/Cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses
FECHA ACTA DE INICIO	05 de Septiembre de 2011
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	04 de Septiembre de 2012
PRÓRROGA No. 1	Cuatro (4) meses.
ADICIÓN No. 1 - PRÓRROGA No. 2	Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 084 de 2011 en la suma de Catorce Millones Trescientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Pesos ($14'316.959) M/cte. Prorrogar el plazo de ejecución en Seis (6) Meses Más.
FECHA DE TERMINACIÓN	04 de Julio de 2013

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20150220069251
Fecha: 10-03-2015

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	LIQUIDADO
ACTA DE LIQUIDACIÓN	02 de Diciembre de 2014

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los Diez (10) días del mes Marzo de 2015.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO CABRERA
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: MARÍA DEL C. GÓMEZ M. - AUX DE APOYO-FDLCH
Revisó: GINA Y CUENCA RODRIGUEZ- Abogada FDLCH

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20150220069251
Fecha: 10-03-2015

Bogotá, D.C.

EL SUSCRITO ALCALDE DE CHAPINERO
CERTIFICA:

Que el señor **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.998 de Bogotá, celebró con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero el Contrato de Interventoría No. **095 DE 2012:**

CONTRATO No. 095 DE 2012	
ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
NIT	899.999.061-9
CONTRATISTA	OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
CÉDULA	79.708.998 de Bogotá
TIPO DE CONTRATO	Interventoría
OBJETO	"Realizar la Interventoría técnica, administrativa y Financiera al convenio suscrito con el Jardín Botánico cuyo objeto es la realización del proyecto fortalecimiento para la prevención, manejo y mitigación del riesgo en la localidad componente 1 Atención silvicultural del arbolado de la localidad."
VALOR INICIAL CONTRATO	Once Millones de Pesos M/cte.($11'000.000) incluido impuesto.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Nueve (9) meses.
FECHA ACTA DE INICIO	01 de Febrero de 2013
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	31 de Octubre de 2013
PRÓRROGA No. 1	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 095 de 2012 en Dos (2) meses más.
ESTADO ACTUAL CONTRATO	LIQUIDADO
FECHA DE LIQUIDACIÓN	02 de Diciembre de 2014

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los Diez (10) días del mes Marzo de 2015.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO CABRERA
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: MARÍA DEL C. GÓMEZ M. - AUX DE APOYO-FDLCH.
Revisó: GINA Y CUENCA RODRIGUEZ- Abogada FDLCH

Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

24 CHAPINERO Horas

BOGOTÁ HUMANA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20150220069251
Fecha: 10-03-2015

Bogotá, D.C.

EL SUSCRITO ALCALDE DE CHAPINERO
CERTIFICA:

Que el señor **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.998 de Bogotá, celebró con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero el Contrato de Consultoría e Interventoría No. **098 DE 2012:**

CONTRATO No. 098 DE 2012	
ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
NIT	899.999.061-9
CONTRATISTA	OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
CÉDULA	79.708.998 de Bogotá
TIPO DE CONTRATO	Interventoría
OBJETO	Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del convenio de asociación No. 068-2012 suscrito entre el fondo local de chapinero y la fundación alma, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos administrativos y económicos para generar el reconocimiento la apropiación y el establecimiento del proceso ciudadanos de educación ambiental alrededor de las quebradas de chapinero. y lograr el fortalecimiento de acueductos comunitarios de la localidad la interventoría se ejecutara de conformidad a lo establecido en los estudios previos, invitación publica y la propuesta presentada.
VALOR INICIAL CONTRATO	Quince Millones Ochocientos Mil Pesos ($15'800.000) M/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (6) meses
FECHA ACTA DE INICIO	28 de Enero de 2013
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	27 de Julio 2013
ESTADO ACTUAL CONTRATO	*LIQUIDADO*
FECHA DE LIQUIDACIÓN	20 de Mayo de 2014

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20150220069251
Fecha: 10-03-2015

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los Diez (10) días del mes Marzo de 2015.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO CABRERA
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: MARÍA DEL C. GÓMEZ M. - AUX DE APOYO-FDLCH.
Revisó: GINA Y CUENCA RODRIGUEZ- Abogada FDLCH

CONADES
Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)

NIT 832003656-3

Dirección **Carrera 80M No 71D 22 Sur**
Teléfonos **7767339 – 7826777**
Celular **301 – 233 57 14**

www.conades.org
info@conades.org, conades@gmail.com,
BOGOTA COLOMBIA

El Suscrito Coordinador Administrativo
De La Corporación Nacional Para El Desarrollo Sostenible "CONADES"

Certifica que:

Oscar Orlando Leal Acevedo, identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.708.998 de Bogotá, se ha desempeñado como Coordinador general e Ingeniero Residente de Arborización urbana y mantenimiento de arbolado urbano en los siguientes periodos y proyectos:

Proyecto No. 1 – Contrato No. 143 de 2006 - Prestación de servicios para la ejecución del programa campaña de cultura ciudadana en el municipio de Tocancipá. Componente arborización y paisajismo de espacios públicos y zonas verdes. Ejecutado por la entidad para la alcaldía municipal de Tocancipá (contrato 143-2006) Cargo: Ingeniero Residente. Periodo octubre 15 de 2006 – abril 15 de 2007. Duración - 6 Meses.

Proyecto No. 2 - CPS No. 099/2011 Fortalecer Las Prácticas De Agricultura Urbana E Implementar Acciones Del Plan Local De Arborización Urbana (Plau). Suscrito Con: Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe. Cargo: Ingeniero Residente. Periodo enero 19 de 2012 a agosto 18 de 2012. Duración - 7 Meses.

Proyecto No. 3 - CPS No. 281/2011 Realizar Una Campaña De Arborización En La Localidad De Engativá Para Fortalecer La Estructura Ecológica Principal Y Mejorar Las Condiciones Ambientales De Sus Habitantes. Suscrito con el Fondo de desarrollo Local de Engativá. Cargo: Ingeniero Residente. Periodo abril 11 de 2012 - enero 10 de 2013. Duración - 9 Meses

Proyecto No. 4 - CPS No. 218/2013 Contratar la plantación de árboles en la localidad de Engativá. Suscrito con el Fondo de desarrollo Local de Engativá. Cargo: Ingeniero Residente. Periodo enero 29 de 2014 - septiembre 28 de 2014. Duración - 8 Meses

Proyecto No. 5 – CAS No. 141 de 2012. Objeto: Aunar recursos técnicos, administrativos y económicos para desarrollar procesos de recuperación del medio ambiente local, a través de plantación, conservación del arbolado, formación y promoción de procesos de agricultura urbana, la formulación y fortalecimiento de proyectos ambientales escolares (PRAES) y proyectos ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS) y atención de la contaminación visual y auditiva. Componente PROYÈCTO 25 RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE LOCAL. Suscrito Con: Fondo De Desarrollo Local De Kennedy. Cargo: Ingeniero Residente (marzo 19 de 2013 a noviembre 18 de 2013). Duración - 8 Meses

CONADES
Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)

NIT 832003656-3

Dirección **Carrera 80M No 71D 22 Sur**
Teléfonos **7767339 – 7826777**
Celular **301 – 233 57 14**

www.conades.org
info@conades.org, conades@gmail.com,
BOGOTA COLOMBIA

Proyecto No. 6 – Contrato No. 008 de 2015. Objeto. *Plantación de especies nativas como estrategias de protección y mantenimiento de áreas de interés y recarga hídrica de propiedad del municipio de Granada Cundinamarca*. Suscrito Con Alcaldía Municipio de Granada. Cargo: Coordinador Técnico. Periodo: octubre 29 de 2015 a enero 28 de 2016. Duración - 3 Meses

Proyecto No. 7 - CPS No. 17001285 H3 - 2017 Objeto: *Siembra Y Mantenimiento De Arboles En Los Jarillones Que Conforman La Barrera Viva Del Aeropuerto Internacional El Dorado* Suscrito con la AERONAUTICA CIVIL -. Ejecutor Unión Temporal Aeronáutica 2017 (integrantes Corporación CONADES - Fundación ECODES) - Cargo: Ingeniero Residente. Periodo diciembre 21 de 2017- mayo 15 de 2018. Duración - 5 Meses

Proyecto No. 8 - CPS No. 141 – 2017 Objeto: *Realizar A Monto Agotable Acciones, Intervenciones Y Jornadas De Acupuntura Urbana Y Paisajismo Urbano Para La Recuperación Y Transformación Del Espacio Público De La Localidad De Antonio Nariño*. Suscrito con la ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO -. Cargo: Coordinador Técnico. Periodo enero 24 de 2018 - diciembre 28 de 2018. Duración - 11 Meses

Proyecto No. 9 - CPS No. 128 – 2017 Objeto: *Contratar Los Servicios Para El Desarrollo De Acciones De Mantenimiento Del Arbolado Urbano Joven Y Jardinería En La Localidad Rafael Uribe Uribe*. Suscrito con la Alcaldía Local De Rafael Uribe Uribe -. Cargo: Ingeniero Residente. Periodo 19 de febrero a agosto 18 de 2018. Duración - 6 Meses

Proyecto No. 10 - 00127-2017 – 2018 Objeto: *Contratar La Prestación De Servicios Y Suministros De Insumos Y Elementos De Agricultura Urbana, Producción Orgánica, Muros Verdes Y Producción De Plantas Aromáticas Y Medicinales Enfocadas Dentro De La Política De Seguridad Alimentaria*. Suscrito con el SUBREDINTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E-. Cargo: Coordinador Técnico. Periodo junio 01 de 2017 al 31 de octubre de 2019. Duración – 28 Meses

Proyecto No. 11 - CA 1220 – 2018 Objeto: *Desarrollar Las Actividades De Plantación Y Mantenimiento Del Individuo Arbustivo Denominado Bougainvillea Para Potenciar Las Áreas Verdes En Las Que La Entidad Tiene Injerencia, Como Espacios Que Contribuyan Al Enriquecimiento Paisajístico*. Suscrito con el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS-. Coordinador Técnico. Periodo 3 diciembre de 2018 a 27 julio de 2019. Duración - 7 Meses

CONADES
Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)

NIT 832003656-3

Dirección **Carrera 80M No 71D 22 Sur**
Teléfonos **7767339 – 7826777**
Celular **301 – 233 57 14**

www.conades.org
info@conades.org, conades@gmail.com,
BOGOTA COLOMBIA

Proyecto No. 12 – CPS – 303 - 2018 Objeto: *Prestar Los Servicios Para El Desarrollo De Acciones De Embellecimiento, Mejora, Uso Y Apropiación Del Espacio Público A Través De La Implementación De Jardinería Y Arborización Urbana En La Localidad De Ciudad Bolívar*. Suscrito con la Alcaldía Local De Ciudad Bolívar -. Cargo: Ingeniero Residente. Periodo 19 de febrero a agosto 18 de 2019. Duración - 6 Meses

Se expide la presente a solicitud del Interesado a los Veintiocho (28) días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

Angelica Petano
Coordinador Administrativo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 143 – 03 - 2006

Entre los suscritos **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.865.322** expedida en Corozal (Sucre), domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Coordinador Administrativo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.708.998,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Ingeniero Residente**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2006 suscrito con la siguiente entidad:

- Alcaldía municipal de Tocancipá - *(Contrato No. 143 de 2006)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses en total contados a partir del octubre 15 de 2006 hasta el abril 15 de 2007. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 10.500.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.750.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**.- El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar Al contratante 12. Las demás inherentes al

objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el octubre 15 de 2006.





ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ
EL CONTRANTE
C.C. 22.865.322 expedida en Corozal (Sucre),

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRATISTA
C.C.79.708.998, de Bogotá.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. – CPS 099 - 001 – 2012

Entre los suscritos **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.865.322** expedida en Corozal (Sucre), domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Coordinador Administrativo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.708.998,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Ingeniero Residente**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2012 suscrito con la siguiente entidad:

- Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe- *(Contrato No. 099 de 2011)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de siete (7) meses en total contados a partir de enero 19 de 2012 hasta agosto 18 de 2012. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 16.800.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.400.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. - El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar Al contratante 12. Las demás inherentes al

objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el enero 19 de 2012.

ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ
EL CONTRANTE
C.C. 22.865.322 expedida en Corozal (Sucre),

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRATISTA
C.C.79.708.998, de Bogotá.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. – CPS No. 281– 002- 2012

Entre los suscritos **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.865.322** expedida en Corozal (Sucre), domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Coordinador Administrativo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.708.998,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Ingeniero Residente**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2012 suscrito con la siguiente entidad:

- Fondo De Desarrollo Local De Engativá - *(Contrato CPS No. 281 de 2011)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses en total contados a partir de abril 11 de 2012 hasta enero 10 de 2013. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **Diecinueve Millones Trescientos Cincuenta mil pesos m/cte ($ 19.350.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 2.150.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. - El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11.

Realizar el informe de actividades mensual para entregar Al contratante 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA.** – **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el abril 11 de 2012.





ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ
EL CONTRANTE
C.C. 22.865.322 expedida en Corozal (Sucre),

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRATISTA
C.C.79.708.998, de Bogotá.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. – CPS No. 218– 003- 2012

Entre los suscritos **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.865.322** expedida en Corozal (Sucre), domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Coordinador Administrativo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.708.998,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Ingeniero Residente**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2014 suscrito con la siguiente entidad:

- Fondo De Desarrollo Local De Engativá - *(Contrato CPS No. 218 de 2013)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses en total contados a partir de enero 29 de 2014 hasta septiembre 28 de 2014. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **Dieciocho Millones de pesos m/cte ($ 18.000.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil pesos ($ 2.250.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. - El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar Al contratante 12. Las demás inherentes al

objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el enero 29 de 2014





ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ
EL CONTRANTE
C.C. 22.865.322 expedida en Corozal (Sucre),

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRATISTA
C.C.79.708.998, de Bogotá.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. – CAS 141 – 03 - 2013

Entre los suscritos **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.865.322** expedida en Corozal (Sucre), domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Coordinador Administrativo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.708.998,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Ingeniero Residente**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2013 suscrito con la siguiente entidad:

- Fondo De Desarrollo Local De Kennedy - *(Contrato CAS No. 141 de 2012.)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses en total contados a partir de marzo 19 de 2013 hasta noviembre 18 de 2013. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **Diecinueve Millones Doscientos Mil pesos m/cte. ($ 19.200.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **Dos Millones cuatrocientos Mil pesos ($ 2.400.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. - El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11.

Realizar el informe de actividades mensual para entregar Al contratante 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el marzo 19 de 2013.





ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ
EL CONTRANTE
C.C. 22.865.322 expedida en Corozal (Sucre),

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRATISTA
C.C.79.708.998, de Bogotá.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. – CPS No. 141 – 2017 - 01

Entre los suscritos **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.865.322** expedida en Corozal (Sucre), domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Coordinador Administrativo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.708.998,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Coordinador Técnico**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2018 suscrito con la siguiente entidad:

- ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - *(Contrato CPS No. 141 – 2017.)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de once (11) meses en total contados a partir de enero 24 de 2018 hasta diciembre 28 de 2018. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **Veinticuatro Millones Doscientos mil pesos m/cte ($ 24.200.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **Dos Millones doscientos Mil pesos ($ 2.200.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. - El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9.

Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar Al contratante 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el enero 24 de 2018.





ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ
EL CONTRANTE
C.C. 22.865.322 expedida en Corozal (Sucre),

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRATISTA
C.C.79.708.998, de Bogotá.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. – CPS No. 128 – 2017 - 03

Entre los suscritos **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.865.322** expedida en Corozal (Sucre), domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Coordinador Administrativo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.708.998,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Ingeniero Residente**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2018 suscrito con la siguiente entidad:

- Alcaldía Local De Rafael Uribe Uribe - *(Contrato CPS No. 128 – 2017.)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses en total contados a partir de 19 de febrero de 2018 hasta agosto 18 de 2018. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **Veintidós Millones Quinientos Mil Pesos m/cte ($ 22.500.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos ($ 3.750.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. - El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9.

Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar Al contratante 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el 19 de febrero de 2018.





ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ
EL CONTRANTE
C.C. 22.865.322 expedida en Corozal (Sucre),

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRATISTA
C.C.79.708.998, de Bogotá.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. – CA 1220 – 2018 – 02

Entre los suscritos **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.865.322** expedida en Corozal (Sucre), domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Coordinador Administrativo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.708.998,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Coordinador Técnico**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2019 suscrito con la siguiente entidad:

- JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - *(Contrato CA 1220 – 2018.)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de siete (7) meses en total contados a partir de 3 diciembre de 2018 hasta 27 julio de 2019. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **Veintinueve Millones Cincuenta Mil Pesos m/cte ($ 29.050.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **Cuatro Millones ciento Cincuenta Mil Pesos ($ 4.150.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. - El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9.

Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar Al contratante 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el 3 diciembre de 2018.





ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ
EL CONTRANTE
C.C. 22.865.322 expedida en Corozal (Sucre),

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRATISTA
C.C.79.708.998, de Bogotá.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. – CPS – 303 - 2018– 04

Entre los suscritos **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.865.322** expedida en Corozal (Sucre), domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Coordinador Administrativo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.708.998,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Ingeniero Residente**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2019 suscrito con la siguiente entidad:

- Alcaldía Local De Ciudad Bolívar - *(Contrato CPS – 303 - 2018.)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses en total contados a partir de 19 de Febrero hasta agosto 18 de 2019. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **Veintitrés Millones Cien Mil Pesos m/cte ($ 23.100.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos ($ 3.850.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. - El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar Al contratante 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1:**

INFORMES Y PRODUCTOS El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA.** – **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el 19 de febrero de 2019.





ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ
EL CONTRANTE
C.C. 22.865.322 expedida en Corozal (Sucre),

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRATISTA
C.C.79.708.998, de Bogotá.

Profesional Viverista

CARTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA

Yo, RAMIRO ADOLFO GARZON ROMERO, identificado con c.c. No. 79,503.502 de Bogotá., bajo la gravedad de juramento manifiesto que me comprometo a desempeñar el cargo o funciones de Profesional Viverista con una dedicación del 100%, en el caso de que le sea adjudicado el presente proceso de selección a CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES" en el marco de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II SAMC-019-2020 cuyo objeto es: **ADELANTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONE IMPUESTAS AL IDEAM A TRAVÉS DE LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN POPULAR NO 210 – 00275 Y LA RESOLUCIÓN 1725 DE 2016 DE LA CAR, TALES COMO EL MANTENIMIENTO DEL HUERTO LA FLORIDA, EL ANÁLISIS DE SEMILLAS Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y LA INSTALACIÓN DE UN HUERTO DE PROGENIES DE EUCALYPTUS GLOBULUS EN EL ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE"** y que no he firmado ninguna otra carta de compromiso con otros oferentes.



Firma del Proponente

Nombre	RAMIRO ADOLFO GARZON ROMERO
Documento de Identidad	79,503.502 de Bogotá

Miembro del grupo de trabajo	FACTOR OFRECIDO	Especifique cual es experiencia relacionada mínima y la formación académica de cada miembro del equipo de trabajo.			
		Experiencia General			
Nombre del profesional: Ramiro Adolfo Garzon **C.C.:** 79,503,502	**(i) Experiencia relacionada del Profesional.**	**1. Experiencia**		**2. Experiencia**	
		Empresa:	Claudia patricia lagos	Empresa:	Claudia patricia lagos
		Fecha de Inicio:	Julio del año 2000	Fecha de Inicio:	Mayo 17 de 1999
		Fecha de terminación:	Agsoto del año 2000	Fecha de terminación:	Noviembre 25 de 1999
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	2 meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	6 meses
		3. Experiencia		**4. Experiencia**	
		Empresa:	HESQ OUTSOURCING LTDA	Empresa:	Fundacion Alma
		Fecha de Inicio:	Junio 23 de 2008	Fecha de Inicio:	Abril 1 de 2013
		Fecha de terminación:	Mayo 17 de 2009	Fecha de terminación:	Junio 11 de 2013
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	11 meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	2 meses 11 dias
		5. Experiencia	CPS No. 099/2011	**6. Experiencia**	CPS No. 281/2011
		Empresa:	Corporacion CONADES	Empresa:	Corporacion CONADES
		Fecha de Inicio:	enero 19 de 2012	Fecha de Inicio:	abril 11 de 2012
		Fecha de terminación:	agosto 18 de 2012	Fecha de terminación:	enero 10 de 2013
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	7 Meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	9 Meses
		7. Experiencia	– CAS No. 141 de 2012	**8. Experiencia**	– CAS No. 090 de 2013
		Empresa:	Corporacion CONADES	Empresa:	Corporacion CONADES
		Fecha de Inicio:	marzo 19 de 2013	Fecha de Inicio:	Diciembre 5 de 2013
		Fecha de terminación:	noviembre 18 de 2013	Fecha de terminación:	Junio 4 de 2014
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	8 Meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	6 meses
		9. Experiencia	– CAS No. 093 de 2013	**10. Experiencia**	CPS No. 218/2013
		Empresa:	Corporacion CONADES	Empresa:	Corporacion CONADES
		Fecha de Inicio:	Diciembre 5 de 2013	Fecha de Inicio:	enero 29 de 2014
		Fecha de terminación:	Junio 4 de 2014	Fecha de terminación:	septiembre 28 de 2014
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	6 meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	8 meses

	11. Experiencia	CPS - 125 - 2014	**12. Experiencia**	– CAS No. 077 de 2015
	Empresa:	Corporacion CONADES	Empresa:	Corporacion CONADES
	Fecha de Inicio:	Enero 19 de 2015	Fecha de Inicio:	Julio 14 de 2015
	Fecha de terminación:	Novieembre 2 de 2015	Fecha de terminación:	Febrero 13 de 2006
	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	9 meses 12 dias	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	7 meses
	Experiencia Especifica			
	9. Experiencia		**10. Experiencia**	
	Empresa:	Fundescol	Empresa:	
	Fecha de Inicio:	15 de enero de 2008	Fecha de Inicio:	
	Fecha de terminación:	30 de octubre de 2011	Fecha de terminación:	
	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	3 Años 9 meses 15 dias	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	
(ii) Formación académica del profesional.	**1. Formación académica**		**2. Formación académica**	
	Universidad:	Universidad Distrital	Universidad:	
	Título:	Ingeniero Forestal	Título:	
	Fecha de grado:	21 mayo de 1999	Fecha de grado:	

Firma
Nombre de quien Firma: Nidia Esperanza Leal Acevedo
Representante Legal
C.C 52.708.472 de Bogotá.

RAMIRO ADOLFO GARZON ROMERO

Ingeniero Forestal

Calle 163B 45 - 32
Interior 7 Apto 201
Bogotá
Cel 320 3241 321
Tarjeta Profesional 18513 Min Agricultura
E mail: garzonramiro@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Experiencia en programas de reforestación como Ingeniero Residente a cargo, desarrollando y presentando los respectivos Planes de Establecimiento Forestal ante las autoridades ambientales. Ingeniero inscrito como Consultor en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA. Experiencia en el campo de la educación en diferentes Colegios y en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Interventor ambiental para Occidental y Ecopetrol en el Campo La Cira Infantas y Asesor en Salud Ocupacional de la ARP SURA con experiencia en el sector petrolero (Refinería de Barrancabermeja, Santander). Trabajos desarrollados en áreas de arboricultura urbana y en la estructura ecológica principal, apoyo en proyectos de interventoría y facilitador en procesos con comunidades.

ESTUDIOS

Ingeniero Forestal. Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá.

Diplomado en Gestión Comunitaria y Gerencia Social. Pontificia Universidad Javeriana convenio Alcaldía Mayor de Bogotá. Bogotá.

General English Course (Intermediate). Stanton School of English. London.

General English Course (Advanced). Scott´s College London. London.

Diploma in Business Management. Faculty of Business Science. London.

OTROS ESTUDIOS

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución N° 13[illegible] de 1958

en atención a que

Ramiro Adolfo Garzón Romero

con Cédula de Ciudadanía N° 79.503.502 expedida en Bogotá, D.C.
aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con las condiciones académicas requeridas,
le confiere el título de

Ingeniero Forestal

En testimonio de lo anterior se firma en
Santafé de Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de Mayo de 1999

Rector

Secretario de Facultad

Registro N° FMA 391

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.503.502

GARZON ROMERO

APELLIDOS

RAMIRO ADOLFO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1970
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | B- G.S. RH | M SEXO

01-MAR-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00129476-M-0079503502-20081119 0006320779A 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MATRICULA PROFESIONAL

No. 18.513

NOMBRE RAMIRO ADOLFO GARZON ROMERO

C.C. No. 79.503.502 DE BOGOTA

ING. FORESTAL — PROFESION

FCO. JOSE DE CALDAS — UNIVERSIDAD

DIRECTOR GENERAL JURIDICO

"Esta matrícula faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto en la ley 211 del 2 de Octubre de 1995"

031 — RESOLUCION No.

FECHA DE EXPEDICION

FUNDESCOL
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECÓLOGICO Y SOCIAL DE COLOMBIA

NIT **823.001.043-7**

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA QUE

El Ingeniero **RAMIRO ADOLFO GARZON ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.503.502 de Bogotá, presto sus servicios como Profesional de Apoyo en los proyectos que adelanta la entidad en el área ambiental, agrícola, social, en el desarrollo de procesos y proyectos productivos dirigido a pequeños y medianos productores. Adicionalmente en el área técnica realizo las labores de coordinación para el manejo y producción de material vegetal, propagación y cultivo de plantas en vivero, así como de producción de semillas. El profesional estuvo vinculado durante el periodo comprendido entre 15 de enero de 2008 al 30 de octubre de 2011

Funciones específicas;

- Realizar operaciones de propagación de plantas en vivero.
- Realizar operaciones de cultivo de plantas y tepes en vivero.
- Realizar operaciones de producción de semillas.
- Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.

Se expide en Sincelejo Sucre a los diez días del mes 15 días del mes de noviembre de 2016, a solicitud del interesado.

CRISTINA SAAVEDRA MORELOS
Secretaria general

Claudia Patricia Lagos S.
Ingeniera Forestal

CERTIFICACION

El ingeniero Forestal RAMIRO ADOLFO GARZON ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.503.502 de Bogotá, trabajó como ingeniero residente en los contratos que a continuación se relacionan:

- Reforestación de la bocatoma del acueducto municipal, parte baja de la cuenca del río Contador y campaña ecológica y de educación ambiental para el Municipio de Quetame, Cundinamarca . Con una duración de dos mes comprendidos entre Julio y Agosto del 2.000

- Programa de reforestación de 15 hectáreas, con trabajo comunitario en el derecho de vía del oleoducto Caño Limón - Coveñas. Con una duración de 6 meses comprendidos entre Mayo 17 a 25 de noviembre de 1.999.

El señor Ramiro Adolfo Garzón Romero, se desempeño dentro del mayor nivel profesional y técnico, demostrando responsabilidad, seriedad y cumplimiento en las labores realizadas

La presente se expide a solicitud del interesado en Santafé de Bogotá D.C. a los quince días (15) del mes de Enero de 2.001.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA LAGOS SALINAS
C.C.: 52.063.227 de Bogotá.

Telefax.: 2468284 Bipper: 6303099 Cod 20775 Cel.: 3308576
Santafé de Bogotá D.C.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico.

DIRECCIÓN SECCIONAL

EL DIRECTOR SECCIONAL DE LA CORPORACIÓN PARA DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO C.D.A.

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero Forestal RAMIRO ADOLFO GARZÓN ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.503.502 expedida en Bogotá, está inscrito ante esta Corporación como asistente técnico y consultor y a la fecha ha elaborado los siguientes estudios:

- Plan de establecimiento y manejo forestal para la siembra de 25 hectáreas de caucho natural.
- Estudio de Impacto Ambiental de la cantera VIKINGOS, como requisitos para tramitar la respectiva Licencia Ambiental.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de marzo del 2000.

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA

Margarita G.

Regional Bogotá y Cundinamarca
NIT: 899999034 – 1

Bogotá D.C., **13 MAYO 2003**

LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el señor GARZON ROMERO RAMIRO ADOLFO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.503.502 de Bogotá, firmó contratos de prestación de servicios con la Entidad según Ley 80 de 1993, con Ordenes de Trabajo así:

- *Número 377 del 19 de abril de 2002, Impartiendo formación profesional en el área de Manejo de Fauna Silvestre y Manejo y Administracion del Recurso Flora. Para el Centro Multisectorial de Fusagasuga - Cundinamarca, con una intensidad de 400 horas a razón de $11.800.00 cada una.*
- *Número 1007 del 28 de Noviembre de 2002, Impartiendo formación profesional en el área de Manejo de Fauna Silvestre y Manejo y Administracion del Recurso Flora. Para el Centro Multisectorial de Fusagasuga - Cundinamarca, con una intensidad de 150 horas a razón de $11.800.00 cada una.*

Estas ordenes de trabajo se celebran al tenor del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y no generan relación laboral ni prestaciones sociales.

ALEYDA MARÍA HERNÁNDEZ OTÁLORA

Diana F.

HESQ
OUTSOURCING LTDA
ENGINEERING & CONSULTANCY
NIT: 900029294-1

CER-003-09

LA FIRMA
HESQ OUTSOURCING LTDA.
NIT: 900.029.294-1

CERTIFICA

Que el ingeniero **RAMIRO ADOLFO GARZÓN ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79,503,502** de Bogotá, laboró para nuestra empresa, desde Junio 23 de 2008 hasta Marzo 17 de de 2009, como profesional especializado para la auditoria y administración para el restablecimiento forestal de 143 Ha. en el campo petrolero La Cira Infantas, manejado por ECOPETROL S.A. y Occidental Andina LLC., en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.

Las funciones del Ingeniero fueron:

- Elaboración de los documentos técnicos para tramitar los permisos de Aprovechamiento Forestal requeridos por la Operación del Campo La Cira – Infantas ante la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

- Diseño de los Planes Operativos para el Establecimiento y Manejo de las plantaciones compensatorias impuestas en diversos actos administrativos por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

- Mantenimiento de la Base de Datos ajustada en lo referente a vegetación.

- Realización de Inventarios Forestales sobre las áreas objeto de intervención en el Campo La Cira – Infantas.

- Coordinación en el manejo del programa de Fauna Silvestre en el área de Influencia del Campo La Cira – Infantas.

NIT: 900029294-1

- Desarrollo de Interventorías en áreas relacionadas con la vegetación en el Campo La Cira – Infantas.

- Elaboración de protocolos para el manejo y disposición de las talas, podas, empradización y arborización.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2009.

Atentamente,

Sandra Patricia Velasquez C.
Gerente y Representante Legal
Cel: 312 4491835

ALMA
FUNDACIÓN

ISO 9001 2008
ISO 14001 2004
OHSAS 18001 2007
BUREAU VERITAS
Certification

ONAC

LA FUNDACION ALMA

Nit. 860.531.851-1

CERTIFICA

Que el Ingeniero Forestal RAMIRO ADOLFO GARZON ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.503.502 de Bogotá trabajo para esta fundación como Profesional de Mantenimiento en el Convenio de cooperación No. 9-07-243000-0626-2012 firmado entre la EAAB – ESP y La Fundación Alma para el manejo y administración de los humedales de Kennedy: La Vaca (Sector norte), El Burro y Techo, entre el 1 de Abril y el 11 de Junio de 2013.

Dentro de las funciones del ingeniero se encontraban:

- Programar las labores de la cuadrilla de mantenimiento (corte y manejo de vegetación invasora terrestre y acuática, poda y manejo general de los árboles, mantenimiento y limpieza de las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, mantenimiento y reparación de la infraestructura física y cerramiento perimetral, eliminación específica de retamo)
- Presentar los informes respectivos a la Interventoría.
- Asistir a las reuniones programadas por la Interventoría y la EAAB – ESP.
- Diseño de protocolos para la siembra de herbáceas y manejo de material vegetal producto de las labores de mantenimiento.

AURA HELENA SILVA
Representante Legal Suplente
Fundación ALMA

CONADES
Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)

NIT 832003656-3

Dirección Carrera 80M No 71D 22 Sur
Teléfonos 7767339 – 7826777
Celular 301 – 233 57 14

www.conades.org
info@conades.org, conades@gmail.com,
BOGOTA COLOMBIA

El Suscrito Representante Legal de la
Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible "CONADES"
NIT. 832.003.656-3

Certifica que:

El Ingeniero **RAMIRO ADOLFO GARZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.503.502 de Bogotá, se ha desempeñado como Profesional de apoyo Técnico y Coordinador de proyectos para la entidad en los proyectos que adelanta en áreas de: Educación Ambiental, Gestión Comunitaria, Proyectos Ciudadanos De Educación Ambiental, Ambientales Escolares, Manejo De Residuos Sólidos, Recursos Hídricos, Humedales, Silvicultura Urbana entre otros, ejercida en los siguientes proyectos y periodos:

Proyecto No. 1 - CPS No. 099/2011 Fortalecer Las Prácticas De Agricultura Urbana E Implementar Acciones Del Plan Local De Arborización Urbana (Plau). Suscrito Con: Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe. Cargo: Coordinador del Componente de Arborización. Periodo enero 19 de 2012 a agosto 18 de 2012. Tiempo - 7 Meses.

Proyecto No. 2 - CPS No. 281/2011 Realizar Una Campaña De Arborización En La Localidad De Engativá Para Fortalecer La Estructura Ecológica Principal Y Mejorar Las Condiciones Ambientales De Sus Habitantes. Suscrito con el Fondo de desarrollo Local de Engativá. Cargo: Coordinador del Proyecto. Periodo abril 11 de 2012 - enero 10 de 2013. Tiempo 9 Meses

Proyecto No. 3 – CAS No. 141 de 2012. Objeto: Aunar recursos técnicos, administrativos y económicos para desarrollar procesos de recuperación del medio ambiente local, a través de plantación, conservación del arbolado, formación y promoción de procesos de agricultura urbana, la formulación y fortalecimiento de proyectos ambientales escolares (PRAES) y proyectos ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS) y atención de la contaminación visual y auditiva. Componente PROYÈCTO 25 RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE LOCAL. Suscrito Con: Fondo De Desarrollo Local De Kennedy. Cargo: Coordinador del Componente de Arborización (marzo 19 de 2013 a noviembre 18 de 2013). Tiempo 8 meses.

Proyecto No. 4 CAS No. 090 de 2013. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para generar acciones de recuperación integral y participativa de las fuentes hídricas y áreas de abastecimiento de acueductos veredales en la Localidad de Sumapaz. Suscrito Con: Fondo De Desarrollo Local de Sumapaz. Cargo: Profesional de Apoyo Técnico. Periodo: diciembre 5 de 2013 a junio 4 de 2014. Tiempo 6 Meses.

Proyecto No. 5 CPS No. 093 de 2013. Objeto. Desarrollar procesos articulados de prevención y respuesta en salud ambiental a partir de la implementación de procesos de sensibilización, control y asesoría técnica en tenencia adecuada de animales en procura de mejorar las condiciones ambientales que inciden en la calidad de vida y en la salud de los habitantes de la localidad. Suscrito con Fondo De Desarrollo Local de Bosa. Cargo: Profesional de apoyo Técnico. Periodo diciembre 11 de 2013 a Julio 17 de 2014. Tiempo 7 Meses y una semana.

CONADES
Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)

NIT 832003656-3

Dirección **Carrera 80M No 71D 22 Sur**
Teléfonos **7767339 – 7826777**
Celular **301 – 233 57 14**

www.conades.org
info@conades.org, conades@gmail.com,
BOGOTA COLOMBIA

Proyecto No. 6 - CPS No. 218/2013 Contratar la plantación de árboles en la localidad de Engativá. Suscrito con el Fondo de desarrollo Local de Engativá. Cargo: Ingeniero residente. Periodo enero 29 de 2014 - septiembre 28 de 2014. Tiempo 8 Meses.

Proyecto No. 7 - CPS No. 125 de 2014. Objeto. *Realizar un proceso integral de participación enfocado en el manejo adecuado de los residuos sólidos aprovechables, desarrollando acciones de sensibilización, organización y gestión mediante el fortalecimiento de buenos hábitos, costumbres y comportamientos ambientales promocionando la cultura del reciclaje, el consumo saludable y responsable e inclusión social de la población recicladora organizada e independiente enfocada en el aprovechamiento de residuos sólidos en el marco del programa.* Suscrito con Fondo De Desarrollo Local de Bosa. Cargo: Profesional de apoyo Técnico. Periodo enero 19 de 2015 a noviembre 2 de 2015. Tiempo - 9 Meses y 2 semanas

Proyecto No. 8 - Convenio de Asociación No 077 de 2015 - Objeto: "*Aunar Recursos Técnicos, Administrativos Y Financieros Para Generar Acciones Tendientes A La Recuperación Integral, Preservación, Protección Y Conservación De Los Cuerpos Hídricos Y Espacios Del Agua En La Localidad De Sumapaz, Mediante La Identificación Y Apoyo A Iniciativas Comunitarias Locales Relacionadas Al Cuidado Y Preservación De Recursos Hídricos".* Suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz. Cargo: Profesional de Apoyo Técnico. Periodo Julio 14 de 2015 a febrero 13 de 2016. Tiempo 7 Meses.

Se expide la presente a solicitud del Interesado a los seis (06) días del mes de abril de 2016.

Atentamente,



Oscar Orlando Leal Acevedo
Director Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **RAMIRO GARZON ROMERO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS 099 - 03 - 2012

Entre los suscritos **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.708.998** expedida en Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Director Ejecutivo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **RAMIRO GARZON ROMERO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.503.502,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Coordinador Componente de Arborización,** para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2012 suscrito con la siguiente entidad:

- Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe *(CPS No. 099 de 2011)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Siete (7) meses en total contados a partir del Diecinueve (19) de Enero de 2012 hasta el Dieciocho (18) de Agosto de 2012. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante **CLAUSULA CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 12.600.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.800.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**.- El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del

proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar a la alcaldía local 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **RAMIRO GARZON**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL.-** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado Colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Doce (2012).

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRANTE
CC 79.708.998 De Bogotá

RAMIRO GARZON ROMERO
EL CONTRATISTA
C.C.79.503.502, De Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **RAMIRO GARZON ROMERO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CPS No. 281– 001- 2012

Entre los suscritos **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.708.998** expedida en Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Director Ejecutivo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **RAMIRO GARZON ROMERO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.503.502,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Coordinador Técnico**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2012 suscrito con la siguiente entidad:

- Fondo de Desarrollo Local de Engativá (*CPS No. 281 de 2011)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses en total contados a partir del Once (11) de abril de 2012 hasta el Diez (10) de Enero de 2013. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante **CLAUSULA CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 13.500.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.500.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**.- El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11.

Realizar el informe de actividades mensual para entregar a la alcaldía local 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **RAMIRO GARZON**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el Once (11) de abril de 2012.



OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRANTE
CC 79.708.998 De Bogotá

RAMIRO GARZON ROMERO
EL CONTRATISTA
C.C.79.503.502, De Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **RAMIRO GARZON ROMERO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CAS 141 - 06 - 2013

Entre los suscritos **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.708.998** expedida en Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Director Ejecutivo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **RAMIRO GARZON ROMERO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.503.502,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Coordinador del Componente de Arborización**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2013 suscrito con la siguiente entidad:

- Fondo de Desarrollo Local de Kennedy *(CAS No. 141 de 2013)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**.- El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Ocho (8) meses en total contados a partir del Diecinueve (19) de Marzo de 2013 hasta el Dieciocho (18) de Noviembre de 2013. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante **CLAUSULA CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 12.800.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.600.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**.- El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9.Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del

proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar a la alcaldía local 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **RAMIRO GARZON**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL.-** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado Colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el Diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Trece (2013).

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRANTE
CC 79.708.998 De Bogotá

RAMIRO GARZON ROMERO
EL CONTRATISTA
C.C.79.503.502, De Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **RAMIRO GARZON ROMERO.**

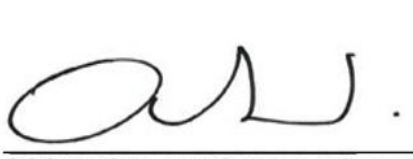
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CAS 090 - 12 - 2013

Entre los suscritos **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.708.998** expedida en Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Director Ejecutivo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **RAMIRO GARZON ROMERO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.503.502,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **PROFESIONAL DE APOYO TECNICO**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2013 suscrito con la siguiente entidad:

- Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz *(CAS No. 090 de 2013)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**.- El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Seis (6) meses en total contados a partir del Cinco (5) de Diciembre de 2013 hasta el Cuatro (4) de Junio de 2014. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante **CLAUSULA CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 10.800.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.800.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**.- El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11.

Realizar el informe de actividades mensual para entregar a la alcaldía local 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **RAMIRO GARZON**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL.-** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado Colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el Cinco (5) de Diciembre de Dos Mil Trece (2013).





OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRANTE
CC 79.708.998 De Bogotá

RAMIRO GARZON ROMERO
EL CONTRATISTA
C.C.79.503.502, De Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **RAMIRO GARZON ROMERO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CAS 093 – 04 - 2013

Entre los suscritos **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.708.998** expedida en Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Director Ejecutivo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **RAMIRO GARZON ROMERO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.503.502,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **PROFESIONAL DE APOYO TECNICO**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2013 - 2014 suscrito con la siguiente entidad:

- Fondo de Desarrollo Local de Bosa *(CPS No. 093 de 2013)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Siete (7) meses en total contados a partir del diciembre 11 de 2013 hasta Julio 17 de 2014. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de DOCE **MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 12.600.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.800.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. - El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar a la alcaldía local 12. Las demás inherentes al

objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **RAMIRO GARZON**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el diciembre 11 de (2013).

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRANTE
CC 79.708.998 De Bogotá

RAMIRO GARZON ROMERO
EL CONTRATISTA
C.C.79.503.502, De Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **RAMIRO GARZON ROMERO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Cps. 218 - 02 - 2014

Entre los suscritos **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.708.998** expedida en Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Director Ejecutivo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **RAMIRO GARZON ROMERO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.503.502,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Coordinador del Proyecto** , para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2014 suscrito con la siguiente entidad:

- Fondo de Desarrollo Local de Engativá *(CPS No. 218 de 2013)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**.- El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses en total contados a partir del Veintinueve (29) de Enero de 2014 hasta Veintiocho (28) de septiembre de 2014. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante **CLAUSULA CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 15.000.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 1.875.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**.- El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11.

Realizar el informe de actividades mensual para entregar a la alcaldía local 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **RAMIRO GARZON**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL.-** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado Colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el Veintinueve (29) de Enero de (2014).



OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRANTE
CC 79.708.998 De Bogotá

RAMIRO GARZON ROMERO
EL CONTRATISTA
C.C.79.503.502, De Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **RAMIRO GARZON ROMERO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. - 07- 2015

Entre los suscritos **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.708.998** expedida en Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Director Ejecutivo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **RAMIRO GARZON ROMERO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.503.502,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **PROFESIONAL DE APOYO TECNICO**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2015 suscrito con la siguiente entidad:

- Fondo de Desarrollo Local de Bosa *(CPS No. 125 de 2014)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**.- El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de diez (10) meses en total contados a partir del Diecinueve (19) de Enero de 2015 hasta el Dos (2) de Noviembre de 2015. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante **CLAUSULA CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**.- El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11.

Realizar el informe de actividades mensual para entregar a la alcaldía local 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **RAMIRO GARZON**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL.-** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado Colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Quince (2015).





OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRANTE
CC 79.708.998 De Bogotá

RAMIRO GARZON ROMERO
EL CONTRATISTA
C.C.79.503.502, De Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **RAMIRO GARZON ROMERO.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. - 05- 2015

Entre los suscritos **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.708.998** expedida en Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Director Ejecutivo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **RAMIRO GARZON ROMERO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 79.503.502,** expedida en Bogotá, domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **PROFESIONAL DE APOYO TECNICO**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2015 suscrito con la siguiente entidad:

- Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz *(CAS No. 077 de 2015)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**.- El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de siete (7) meses en total contados a partir del Catorce (14) de Julio de 2015 hasta el Trece (13) de Febrero de 2016. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante **CLAUSULA CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 10.500.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.500.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**.- El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11.

Realizar el informe de actividades mensual para entregar a la alcaldía local 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **RAMIRO GARZON**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL.-** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado Colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el Catorce (14) de Julio de Dos Mil Quince (2015).



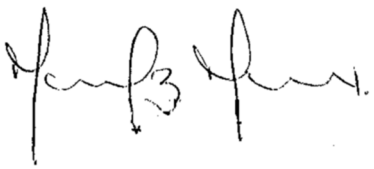
OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
EL CONTRANTE
CC 79.708.998 De Bogotá

RAMIRO GARZON ROMERO
EL CONTRATISTA
C.C.79.503.502, de Bogotá.

Tecnólogo Ambiental

CARTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA

Yo, NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ, identificado con c.c. No. 1.015.408.163 de Bogotá., bajo la gravedad de juramento manifiesto que me comprometo a desempeñar el cargo o funciones de Tecnólogo Ambiental en el caso de que le sea adjudicado el presente proceso de selección a CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES" en el marco de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II SAMC-019-2020 cuyo objeto es: **ADELANTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONE IMPUESTAS AL IDEAM A TRAVÉS DE LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN POPULAR NO 210 – 00275 Y LA RESOLUCIÓN 1725 DE 2016 DE LA CAR, TALES COMO EL MANTENIMIENTO DEL HUERTO LA FLORIDA, EL ANÁLISIS DE SEMILLAS Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y LA INSTALACIÓN DE UN HUERTO DE PROGENIES DE EUCALYPTUS GLOBULUS EN EL ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE"** y que no he firmado ninguna otra carta de compromiso con otros oferentes.



Firma del Proponente
Nombre NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ
Documento de Identidad 1.015.408.163 de Bogotá

Miembro del grupo de trabajo	FACTOR OFRECIDO	Especifique cual es experiencia relacionada mínima y la formación académica de cada miembro del equipo de trabajo.			
		Experiencia Especifica			
Nombre del profesional: NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ **C.C.:** 1.015.408.163 de Bogotá	**(i) Experiencia relacionada del Profesional.**	**1. Experiencia**	CPS No. 218/2013	**2. Experiencia**	– CAS No. 141 de 2012
		Empresa:	Corporacion CONADES	Empresa:	Corporacion CONADES
		Fecha de Inicio:	enero 29 de 2014	Fecha de Inicio:	marzo 19 de 2013
		Fecha de terminación:	septiembre 28 de 2014	Fecha de terminación:	noviembre 18 de 2013
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	8 meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	8 Meses
		3. Experiencia	CPS No. 17001285 H3 - 2017	**4. Experiencia**	CPS No. 141 – 2017
		Empresa:	Corporacion CONADES	Empresa:	Corporacion CONADES
		Fecha de Inicio:	diciembre 21 de 2017	Fecha de Inicio:	enero 24 de 2018
		Fecha de terminación:	mayo 15 de 2018	Fecha de terminación:	agosto 23 de 2018
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	5 Meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	5 Meses
		5. Experiencia	CPS No. 128 – 2017	**6. Experiencia**	CA 1220 – 2018
		Empresa:	Corporacion CONADES	Empresa:	Corporacion CONADES
		Fecha de Inicio:	19 de febrero 2018	Fecha de Inicio:	3 diciembre de 2018
		Fecha de terminación:	agosto 18 de 2018	Fecha de terminación:	27 julio de 2019
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	6 Meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	7 Meses
		7. Experiencia	CPS – 303 - 2018	**8. Experiencia**	
		Empresa:	Corporacion CONADES	Empresa:	
		Fecha de Inicio:	19 de febrero de 2019	Fecha de Inicio:	
		Fecha de terminación:	agosto 18 de 2019	Fecha de terminación:	
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	6 Meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	

(ii) Formación académica del profesional.	**1. Formación académica**		**2. Formación académica**	
	Universidad:	Universidad Distrital	Universidad:	
	Título:	Tecnologa en Saneamiento Ambiental	Título:	
	Fecha de grado:	Junio 22 de 2012	Fecha de grado:	



Firma
Nombre de quien Firma: Nidia Esperanza Leal Acevedo
Representante Legal
C.C 52.708.472 de Bogotá.



NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ

C.C. 1.015.408.163 de Bogotá
PA No. 25520023636CND
Estado Civil: Soltera
Edad: 27 años
Fecha de Nacimiento: 28 de Octubre de 1988
Cra 80Nº 41b-32 sur
Teléfono: 7354896 - 3123353846
E-mail: napa1028@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Me desempeño como promotora en el campo de Saneamiento Ambiental (manejo e higiene de alimentos, saneamiento básico, educación, gestión ambiental manejo de residuos sólidos, calidad de aguas entre otros), he desempeñado cargos como técnico de campo en el monitoreo de ruido y muestreos de agua en industrias fuera y dentro de la ciudad. A la vez me he desempeñado como contratista en el área de la salud pública. Manejo de Personal como supervisor operativo, en Ecosistemas de Humedal para el mantenimiento del mismo. Capaz de trabajar en grupo, interactuar con distintas comunidades, etnias y en diferentes lugares.

Comprometida con los resultados propuestos de hay que pueda desempeñar trabajos bajo presión.

ESTUDIOS REALIZADOS

TECNOLOGICO

Tecnólogo en Saneamiento Ambiental
U. Distrital
Graduada en junio 2012
Trabajo de Grado: Propuesta e implementación de plan de gestión ambiental para la recuperación de la ZMPA del Rio Tunjuelo en el Barrio Guadalupe, Kennedy-Bogotá D.C.

UNIVERSITARIO

Ingeniería Sanitaria
U. Distrital
En proceso de Homologación-2016
VIII Semestre

UNIVERSITARIO

Licenciatura en Biología.
Universidad Pedagógica Nacional
Cuarto semestre.
2007

SECUNDARIA

Colegio INEM Francisco de Paula Santander sede Kennedy
Énfasis Ciencias y Matemáticas
2004

OTROS

- Diplomado “Educación y Gestión Ambiental de los Recursos Naturales para la localidad de Kennedy” U. de Cundinamarca, Alcaldía Local de Kennedy y Fondo de Desarrollo Local Impartido del 25 de abril al 6 de agosto de 2005, con una intensidad de 240 horas.

- Programa de emprendimiento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnóloga en Saneamiento Ambiental

A

Nancy Paola Bosa Jiménez

Con c.c. No. 1.015.408.163 de Bogotá D.C.
QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 22 DÍAS DEL MES DE Junio DE 2012

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIA ACADÉMICO

Registro No FMA 7462 Folio No. 091 Libro No. 1

No. 8649

Generated by CamScanner

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personeria Juridica reconocida por el Minister io de Justicia mediante resolución No. 139 de 1959
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolucion 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. *FMA 7462*

LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", COMPULSA A CONTINUACION EL ACTA DE GRADO DE:

NANCY PAOLA BOSA JIMÉNEZ

En Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Junio de 2012, se efectuó en el Auditorio Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de NANCY PAOLA BOSA JIMÉNEZ, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 1015408163 de Bogotá D.C. L.M D.M quien terminó sus estudios de acuerdo a los pénsumes y reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado:

"DESEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ZONA DE MANEJO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO TUNJUELO EN EL BARRIO GUADALUPE, KENNEDY-BOGOTÁ D.C.".

Del cual fue director (a) Licenciado. ORLANDO RODRIGUEZ CASTELLANOS

Según Acta de sustentación el Trabajo mereció el carácter de APROBADO con una calificación de 4.7.

Acto seguido el señor Rector de la Universidad Distrital, tomó juramento de rigor y le confirió el título de TECNÓLOGA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL y dispuso la entrega inmediata del Acta del presente Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

Luz Mary Losada C.

LUZ MARY LOSADA CALDERON
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Registro de Diploma No. FMA 7462 – Folio 091

KENCER IMPRESORES

Generated by CamScanner

CONADES
Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)

NIT 832003656-3

Dirección Carrera 80M No 71D 22 Sur
Teléfonos 7767339 – 7826777
Celular 301 – 233 57 14

www.conades.org
info@conades.org, conades@gmail.com,
BOGOTA COLOMBIA

El Suscrito Coordinador Administrativo
De La Corporación Nacional Para El Desarrollo Sostenible "CONADES"

Certifica que:

La señora, **NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ**, identificado con c.c. No. 1.015.408.163 de Bogotá, se ha desempeñado como Profesional de apoyo de Arborización urbana y mantenimiento de arbolado urbano en los siguientes periodos y proyectos:

Proyecto No. 1 - CPS No. 218/2013 Contratar la plantación de árboles en la localidad de Engativá. Suscrito con el Fondo de desarrollo Local de Engativá. Cargo: Profesional de apoyo. Periodo enero 29 de 2014 - septiembre 28 de 2014. Duración - 8 Meses

Proyecto No. 2 – CAS No. 141 de 2012. Objeto: Aunar recursos técnicos, administrativos y económicos para desarrollar procesos de recuperación del medio ambiente local, a través de plantación, conservación del arbolado, formación y promoción de procesos de agricultura urbana, la formulación y fortalecimiento de proyectos ambientales escolares (PRAES) y proyectos ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS) y atención de la contaminación visual y auditiva. Componente PROYÈCTO 25 RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE LOCAL. Suscrito Con: Fondo De Desarrollo Local De Kennedy. Cargo: Profesional de apoyo (marzo 19 de 2013 a noviembre 18 de 2013). Duración - 8 Meses

Proyecto No. 3 - CPS No. 17001285 H3 - 2017 Objeto: *Siembra Y Mantenimiento De Arboles En Los Jarillones Que Conforman La Barrera Viva Del Aeropuerto Internacional El Dorado* Suscrito con la AERONAUTICA CIVIL -. Ejecutor Unión Temporal Aeronáutica 2017 (integrantes Corporación CONADES - Fundación ECODES) - Cargo: Profesional de apoyo. Periodo diciembre 21 de 2017- mayo 15 de 2018. Duración - 5 Meses

Proyecto No. 4 - CPS No. 141 – 2017 Objeto: *Realizar A Monto Agotable Acciones, Intervenciones Y Jornadas De Acupuntura Urbana Y Paisajismo Urbano Para La Recuperación Y Transformación Del Espacio Público De La Localidad De Antonio Nariño*. Suscrito con la ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO -. Cargo: Profesional de apoyo. Periodo enero 24 de 2018- diciembre 28 de 2018. Duración - 11 Meses

Proyecto No. 5 - CPS No. 128 – 2017 Objeto: *Contratar Los Servicios Para El Desarrollo De Acciones De Mantenimiento Del Arbolado Urbano Joven Y Jardinería En La Localidad Rafael Uribe Uribe*. Suscrito con la Alcaldía Local De Rafael Uribe Uribe -. Cargo: Profesional de apoyo. Periodo 19 de febrero a agosto 18 de 2018. Duración - 6 Meses

CONADES
Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)

NIT 832003656-3

Dirección **Carrera 80M No 71D 22 Sur**
Teléfonos **7767339 – 7826777**
Celular **301 – 233 57 14**

www.conades.org
info@conades.org, conades@gmail.com,
BOGOTA COLOMBIA

Proyecto No. 6 - CA 1220 – 2018 Objeto: *Desarrollar Las Actividades De Plantación Y Mantenimiento Del Individuo Arbustivo Denominado Bougainvillea Para Potenciar Las Áreas Verdes En Las Que La Entidad Tiene Injerencia, Como Espacios Que Contribuyan Al Enriquecimiento Paisajístico*. Suscrito con el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS-. Cargo: Profesional de apoyo. Periodo 3 diciembre de 2018 a 27 julio de 2019. Duración - 7 Meses

Proyecto No. 7 – CPS – 303 - 2018 Objeto: *Prestar Los Servicios Para El Desarrollo De Acciones De Embellecimiento, Mejora, Uso Y Apropiación Del Espacio Público A Través De La Implementación De Jardinería Y Arborización Urbana En La Localidad De Ciudad Bolívar*. Suscrito con la Alcaldía Local De Ciudad Bolívar -. Cargo: Profesional de apoyo. Periodo 19 de febrero a agosto 18 de 2019. Duración - 6 Meses

Se expide la presente a solicitud del Interesado a los Veintiocho (28) días del mes de octubre de 2019.

Atentamente,

Angelica Petano
Coordinador Administrativo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. – CPS No. 218– 005- 2012

Entre los suscritos **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.865.322** expedida en Corozal (Sucre), domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Coordinador Administrativo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 1.015.408.163 de Bogotá,** domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Profesional de apoyo**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2014 suscrito con la siguiente entidad:

- Fondo De Desarrollo Local De Engativá - *(Contrato CPS No. 218 de 2013)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses en total contados a partir de enero 29 de 2014 hasta septiembre 28 de 2014. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **Catorce Millones de pesos m/cte ($ 14.000.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **Un Millón Setecientos Cincuenta Mil pesos ($ 1.750.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. - El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar Al contratante 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1:**

INFORMES Y PRODUCTOS El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA.** – **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el enero 29 de 2014





ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ
EL CONTRANTE
C.C. 22.865.322 expedida en Corozal (Sucre),

NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ
EL CONTRATISTA
C.C.1.015.408.163 de Bta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. – CAS 141 – 06 - 2013

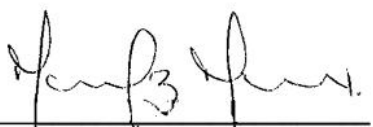
Entre los suscritos **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.865.322** expedida en Corozal (Sucre), domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Coordinador Administrativo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 1.015.408.163 de Bogotá,** domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Profesional de apoyo**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2013 suscrito con la siguiente entidad:

- Fondo De Desarrollo Local De Kennedy - *(Contrato CAS No. 141 de 2012.)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses en total contados a partir de marzo 19 de 2013 hasta noviembre 18 de 2013. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **Diez Millones Ochocientos Mil pesos m/cte. ($ 10.800.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **Un Millón Trescientos Cincuenta Mil pesos ($ 1.350.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. - El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar Al contratante 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1:**

INFORMES Y PRODUCTOS El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA.** – **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el marzo 19 de 2013.





ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ
EL CONTRANTE
C.C. 22.865.322 expedida en Corozal (Sucre),

NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ
EL CONTRATISTA
C.C.1.015.408.163 de Bta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. – CPS No. 141 – 2017 – 04

Entre los suscritos **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.865.322** expedida en Corozal (Sucre), domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Coordinador Administrativo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 1.015.408.163 de Bogotá,** domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Profesional de apoyo**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2018 suscrito con la siguiente entidad:

- ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - *(Contrato CPS No. 141 – 2017.)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de once (11) meses en total contados a partir de enero 24 de 2018 hasta diciembre 28 de 2018. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **Quince Millones Setenta mil pesos m/cte ($ 15.070.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **Un Millón Trescientos Setenta Mil pesos ($ 1.370.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. - El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar Al contratante 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1:**

INFORMES Y PRODUCTOS El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA.** – **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el enero 24 de 2018.



ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ
EL CONTRANTE
C.C. 22.865.322 expedida en Corozal (Sucre),



NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ
EL CONTRATISTA
C.C. 1.015.408.163 de Bta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. – CPS No. 128 – 2017 – 05

Entre los suscritos **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.865.322** expedida en Corozal (Sucre), domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Coordinador Administrativo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 1.015.408.163 de Bogotá,** domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Profesional de apoyo**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2018 suscrito con la siguiente entidad:

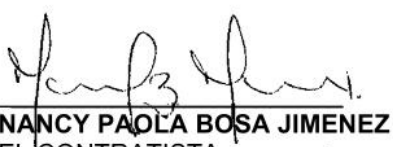
- Alcaldía Local De Rafael Uribe Uribe - *(Contrato CPS No. 128 – 2017.)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses en total contados a partir de 19 de febrero de 2018 hasta agosto 18 de 2018. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **Trece Millones Doscientos Mil Pesos m/cte ($ 13.200.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **Dos Millones Doscientos Mil Pesos ($ 2.200.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. - El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar Al contratante 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1:**

INFORMES Y PRODUCTOS El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA.** – **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el 19 de febrero de 2018.



ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ
EL CONTRANTE
C.C. 22.865.322 expedida en Corozal (Sucre),



NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ
EL CONTRATISTA
C.C. 1.015.408.163 de Bta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. – CA 1220 – 2018 – 02

Entre los suscritos **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.865.322** expedida en Corozal (Sucre), domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Coordinador Administrativo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 1.015.408.163 de Bogotá,** domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Profesional de apoyo**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2019 suscrito con la siguiente entidad:

- JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - *(Contrato CA 1220 – 2018.)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de siete (7) meses en total contados a partir de 3 diciembre de 2018 hasta 27 julio de 2019. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **Doce Millones Seiscientos Mil Pesos m/cte. ($ 12.600.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **Un Millón Ochocientos Mil Pesos ($ 1.800.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. - El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar Al contratante 12. Las demás inherentes al objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1:**

INFORMES Y PRODUCTOS El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA.** – **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el 3 diciembre de 2018.

ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ
EL CONTRANTE
C.C. 22.865.322 expedida en Corozal (Sucre),

NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ
EL CONTRATISTA
C.C. 1.015.408.163 de Bta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Y **NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. – CPS – 303 - 2018– 04

Entre los suscritos **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.865.322** expedida en Corozal (Sucre), domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Coordinador Administrativo de la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"** Con **NIT. 832.003.656-3,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 1.015.408.163 de Bogotá,** domiciliado (a) y residente en Bogotá quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato cuyas estipulaciones se relacionan más adelante. **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por parte del CONTRATISTA como **Profesional de apoyo**, para el desarrollo del siguiente proyecto ejecutado por la Corporación, durante la vigencia del año 2019 suscrito con la siguiente entidad:

- Alcaldía Local De Ciudad Bolívar - *(Contrato CPS – 303 - 2018.)*

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se compromete para con la entidad CONTRATANTE a prestar el servicio en las fechas y horas estipuladas por el CONTRATANTE y en los temas que este le asigne. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCIÓN**. - El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, lo anterior ante el evento de tener que desplazarse a otra región ello no implicará modificaciones al contrato y su objeto. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses en total contados a partir de 19 de Febrero hasta agosto 18 de 2019. **PARAGRAFO 1**: Este contrato podrá ser Prorrogado en el tiempo de plazo que indique el contratante CLAUSULA **CUARTA. – VALOR.** La presente orden de servicio tiene un valor de **Doce Millones Trescientos Mil Pesos m/cte ($ 12.300.000**). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La suma mencionada anteriormente será cancelada con pagos mensuales iguales vencidos de **Dos Millones Cincuenta Mil Pesos ($ 2.050.000)** durante la vigencia del contrato, **PARAGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá presentar a CONADES la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con una fotocopia del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral y la certificación del supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimento. **PARAGRAFO 2:** CONADES pagara estos valores, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la Ley. **PARAGRAFO 3:** El Último pago del presente contrato está Supeditado a la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de los contratos suscritos por CONADES y los cuales hacen parte integral del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en las cláusulas Cuarta y Quinta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente contrato. 4. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual y con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. - El contratista se obliga a: 1. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato. 2. Asistir a las reuniones convocadas por el comité técnico de seguimiento del proyecto. 3. Programar con el Supervisor del Contrato las actividades a realizar, inherentes al desarrollo del contrato de la referencia 4. Verificar con el Supervisor del Contrato el cumplimiento del plan y cronograma de actividades semanal elaborado 4. Verificar que el equipo de trabajo realice las actividades objeto del contrato 5. Coordinar las actividades programadas con los miembros del equipo. 6. Participar en la identificación de los/as beneficiarios(as) del proyecto 7. Coordinar el monitoreo y evaluación del proceso. 8. Efectuar el seguimiento y acompañamiento al proceso de cada uno de los participantes a los talleres y/o actividades realizadas 9. Presentar la planeación y evaluación semanal del proceso. 10. Coordinar el desarrollo técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia de los proyectos a su cargo 11. Realizar el informe de actividades mensual para entregar Al contratante 12. Las demás inherentes al

objeto del contrato y/o que le asigne la supervisión general de los proyectos a su cargo. **PARAGRAFO 1: INFORMES Y PRODUCTOS** El contratista se obliga a entregar semanalmente a CONADES a su entera satisfacción y previa aprobación del supervisor, los informes y productos descritos a continuación: 1. Informes de actividades semanal y mensual. 2. cronogramas de Trabajo Semanal, y mensual. 3. Medios de verificación originales completamente Diligenciados, de las actividades realizadas entre ellos: Actas de Reunión, compromiso, entrega de materiales, elementos e insumos, Actas de Asistencias Técnicas o Visitas de Reconocimiento, Correspondencia enviada y recibida, Registros firmados de Asistencia a talleres y actividades realizadas para la ejecución del contrato, bitácoras de actividades, Registros fotográficos, Registros de Llamadas Telefónicas, correos electrónicos enviados y recibidos, encuestas, evaluaciones y demás formatos entregados por CONADES a ser utilizados en la ejecución del proyecto, los cuales deben venir firmados por el CONTRATISTA como persona responsable de las actividades. **PARAGRAFO 4:** para la liquidación del presente contrato se requiere paz y salvo técnico y financiero **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato Estará a Cargo De **ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ**, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Corporación y producida en el desarrollo del contrato**,** sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc.; preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud de este contrato serán de propiedad de CONADES **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. Por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL. -** El régimen legal aplicable al presente contrato es el derecho privado colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última estancia se acudirá a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes el 19 de febrero de 2019.

ANGELICA ISABEL PETANO GONZALEZ
EL CONTRANTE
C.C. 22.865.322 expedida en Corozal (Sucre),

NANCY PAOLA BOSA JIMENEZ
EL CONTRATISTA
C.C. 1.015.408.163 de Bta.

Relación de Experiencia / Cargo desempeñado			
	Ingeniero Residente (Oscar Orlando Leal Acevedo)	**Profesional Vi verista (Ramiro Garzón Romero)**	**Jefe de Cuadrilla (Nancy Paola Bosa)**
Contrato No. 143 de 2006	Ingeniero Residente	N/A	N/A
CPS No. 099/2011	Ingeniero Residente	Coordinador Componente de Arborización	N/A
CPS No. 281/2011	Ingeniero Residente	Coordinador del Proyecto	N/A
CPS No. 218/2013	Ingeniero Residente	Coordinador del Proyecto	Profesional de Apoyo
CAS No. 141 de 2012	Ingeniero Residente	Coordinador Componente de Arborización	Profesional de Apoyo
Contrato No. 008 de 2015	Coordinador Técnico	N/A	N/A
CPS No. 17001285 H3 - 2017	Ingeniero Residente	N/A	Profesional de Apoyo
CPS No. 141 – 2017	Coordinador Técnico	N/A	Profesional de Apoyo
CPS No. 128 – 2017	Ingeniero Residente	N/A	Profesional de Apoyo
00127-2017	Coordinador Técnico	N/A	N/A
CA No. 1220 – 2018	Coordinador Técnico	N/A	Profesional de Apoyo
CPS No. 303 - 2018	Ingeniero Residente	N/A	Profesional de Apoyo
CAS No. 090 - 2013	N/A	Profesional de Apoyo Técnico	N/A
CPS No. 093 - 2013	N/A	Profesional de Apoyo Técnico	N/A
CPS No. 125 de 2014	N/A	Profesional de Apoyo Técnico	N/A
CAS No. 077 de 2015	N/A	Profesional de Apoyo Técnico	N/A

CERTIFICACIONES O CONTRATOS BASE

Contrato No. 143 de 2006

LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION

CERTIFICA

Que la **CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES**, con NIT Nº 832.003.656-3, Representada legalmente por OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO, suscribió con el MUNICIPIO DE TOCANCIPA el siguiente contrato:

CONTRATO No 143 de 2006

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CAMPAÑA DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

Valor inicial: $ 115.749.998.00
Termino: 7 meses
Fecha : 01 de septiembre de 2006
Estado del contrato: Liquidado. El objeto del presente contrato fue recibido en su totalidad y se califica como satisfactorio.

De acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 4881 de 2008, el objeto contractual corresponde a:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
02 Consultores	08 Desarrollo Urbano
02 Consultores	10 Otros
03 proveedores	23 servicios

La presente se expide en Tocancipá a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2009.

ROBERTO OCHOA URIBE
Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: Moreno José Alfredo

CPS No. 099/2011

Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Codigo postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc.2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
- www.ideam.gov.co

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos existentes en el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) identificada con Nit. No. 832003656-3** obró como contratista y ejecutó a satisfacción el siguiente contrato:

1. CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CPS-099-2011

OBJETO: *"FORTALECER LAS PRACTICAS DE AGRICULTURA URBANA E IMPLEMENTAR ACCIONES DEL PLAN LOCAL DE ARBORIZACION URBANA (PLAU)."*

Plazo del contrato:	Siete (07) meses
Fecha de suscripción:	Septiembre 26 de 2011
Fecha de iniciación:	Enero 19 de 2012
Total tiempo de servicio:	Siete (07) meses
Valor del contrato:	$ 366.013.296.oo
Valor Adición 1:	$ 178.000.000.oo
Valor total de contrato:	$ 544.013.296.oo
Fecha de Terminación:	Agosto 18 de 2012
Fecha de Liquidación:	Septiembre 28 de 2012

La presente certificación se expide de acuerdo con la información que reposa en el archivo del contrato en constancia se firma hoy a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2015, según solicitud del peticionario **OSCAR ORLANDO LEAL** con número de radicado 20151820054802.

DIANA MABEL MONTOYA REINA
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Lady Ruiz – CPS-011-2015
Revisó: Harol Cardozo – CPS-154-2014

CPS No. 281/2011

Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Codigo postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc.2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
- www.ideam.gov.co

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE ENGATIVA

CERTIFICA:

Que revisadas las carpetas y archivos contractuales del año 2011 de la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local, se encontró que **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE – CONADES** identificada con NIT 832003656-3 suscribió con el Fondo el Contrato de Prestación de servicios N°281-2011. A continuación se detalla la información.

CONTRATO:	Prestación de servicios Nº 281 de 2011
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Fondo de Desarrollo Local Engativá
NIT FDLE:	899.999.061-9
CONTRATISTA:	CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CONADES
ID CONTRATISTA:	832003656-3
PLAZO:	NUEVE (09) MESES
VALOR:	$ 30.625.714
FECHA DE INICIACION:	11 DE ABRIL DE 2012
OBJETO:	"...Realizar una campaña de arborización en la localidad de Engativá para fortalecer la estructura ecológica principal y mejorar las condiciones ambientales de sus habitantes..."
FECHA DE TERMINACION:	10 DE ENERO DE 2013
CALIFICACION DEL SERVICIO:	BUENA 100% A SATISFACCION

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2013.

CARLOS MAURICIO NARANJO PLATA
Alcalde Local de Engativá

Proyectó: Yuli López-Profesional de apoyo FDLE
Revisó: Oscar Fonseca-Abogado de apoyo FDLE-Coordinador Contratación

CAS No. 141 de 2012

Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Codigo postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc.2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
- www.ideam.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Cra 80 #41D-22 Sur

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175820038511
Fecha: 06-02-2017
20175820038511

Asunto: Certificación

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE KENNEDY CERTIFICA:

Que la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CONADES**, identificada con Nit 832003656-3, suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy el siguiente contrato:

Número:	**CAS-141-2012**
Objeto:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE LOCAL, A TRAVÉS DE PLANTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE PROCESOS DE AGRICULTURA URBANA, LA FORMULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAES) Y PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDAS) Y ATENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL Y AUDITIVA.
Obligaciones:	De conformidad con los objetivos que se pretenden efectuar con cada proyecto a ejecutar mediante el presente convenio, el OPERADOR O ASOCIADO deberá cumplir las siguientes obligaciones: PROYECTO 25 RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE LOCAL **1.**-Con el fin de informar al mayor número de establecimientos escolares y organizaciones locales posibles, se adelantará una amplia consulta e identificación de los registros de establecimientos educativos y organizaciones, grupos o colectivos cívicos y ambientales con domicilio en la localidad de Kennedy, para esto se recopilará información de las entidades públicas y privadas que manejen este tipo de registros. **2.** Se realizará la divulgación y convocatoria a través de medios electrónicos, redes sociales, llamadas telefónicas y en los medios alternativos de comunicación o medios comunitarios. **3.** Se realizará el diseño de un afiche de divulgación y convocatoria, tamaño medio pliego, full color, papel propalcote, de este se imprimirán y distribuirán 500 ejemplares en diferentes puntos de la localidad. **4.** Se realizará el diseño de un plegable de divulgación y convocatoria, tamaño carta, tres cuerpos, full color, papel propalcote, de este se imprimirán y distribuirán 1000 ejemplares en diferentes puntos de la localidad. Se realizará la inscripción de los interesados, estableciendo puntos en diferentes espacios de la localidad como colegios, centros de desarrollo comunitario, alcaldía local etc., vía

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175820038511
Fecha: 06-02-2017
20175820038511

electrónica a través del mail o con la visita puntual de la población objetivo por parte del proyecto en sus instalaciones. 6. Se buscará involucrar un mínimo de 10 instituciones escolares locales, con ellas se realizará un contacto inicial con el comité PRAE de la institución o los encargados del mismo, definiendo: a) Diagnostico PRAE: Se realizará una evaluación o diagnóstico del PRAE de cada institución involucrada, evaluando su reconocimiento en la comunidad educativa, el cumplimiento de metas y sus impactos en relación con la problemática ambiental objeto del mismo. b) Asistencia Técnica Formulación plan de Mejoramiento PRAE: Con fundamento en el diagnóstico PRAE realizado y sobre la base de las debilidades detectadas, se realizará por institución educativa tres (3) asistencias técnicas, con el fin exclusivo de formular y trazar un plan de mejoramiento al PRAE, el cual debe incluir las metas y presupuestos correspondientes del mismo, concertado con el comité o grupo de la institución encargado del mismo, levantando un acta de cada asistencia brindada. c) Apoyo Iniciativas del Plan de Mejoramiento PRAE: Desde el proyecto se seleccionarán tres (3) iniciativas o planes de mejoramiento para el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) de los colegios participantes, para ser apoyado con insumos o materiales de acuerdo al presupuesto que se haya estructurado en dicho plan. 7. Se apoyarán tres iniciativas o planes de mejoramiento cada una por un monto de $3.000.000, en caso de que las iniciativas priorizadas a apoyar no requieran los $3.000.000 se apoyarán las de otros colegios participantes hasta agotar el monto disponible. **8.** La selección de iniciativas o planes de mejoramiento a apoyar financieramente se definirán de acuerdo a diferentes variables que se definan, entre ellas: • Que el PRAE se encuentre realmente en desarrollo. • Nivel de Participación del Grupo PRAE o encargados las asistencias técnicas • Impactos del PRAE • Pertinencia del PRAE con la problemática que aborda • Articulación PRAE con líneas de acción alcaldía local • Coherencia del presupuesto con actividades y objetivos. **9.** Para efectos de la evaluación y selección de las iniciativas a apoyar se definirá una tabla de calificación de las variables a considerar, que se dará a conocer al inicio del proceso de asistencias técnicas a los comités PRAES involucrados **10.** Se organizarán 4 grupos de formación integrado por 20 personas, miembros de organizaciones cívicas, grupos o colectivos con trabajo en el área ambiental, impartiendo por grupo 16 horas de formación estructuradas en 4 talleres de 4 horas, los talleres deben conllevar a la formulación de proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDAS) alrededor de problemas o iniciativas a de la

localidad de carácter ambiental. La temática propuesta es: A) Introducción a los procedas, B) Problemas ambientales, C) Estructura ecológica de Kennedy y principales ecosistemas locales D) Formulación de Procedas: Definición de Objetivos, Definición de actividades, presupuesto, metas y resultados. **11.** Para cada taller se garantizará: • Refrigerio por cada uno de los participantes, compuesto por un sólido, líquido y fruta de temporada, empacados de manera individual. • Tallerista. Profesional idóneo y con experiencia en el tema de trabajo. • Equipos audiovisuales. Videobeam y computador para el adecuado manejo de la temática tratada. • Guías pedagógicas: Material de apoyo pedagógico para cada uno de los participantes sobre los temas de trabajo. • Espacio físico, con condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y disponibilidad de baños. • Memorias. Al final del proceso de capacitación se entregará a cada uno de los participantes una memoria con el resumen de los temas de trabajo y la información será publicada en la página Web de la Alcaldía Local para uso masivo de la Comunidad. **12.** Con el fin de lograr que los participantes logren formular adecuadamente su proyecto ciudadano de educación ambiental (PROCEDA), se organizaran 4 jornadas o sesiones de asistencia técnica de apoyo para atender las dudas que surjan en el proceso por los interesados. **13.** Durante cada jornada se atenderá de manera individual al participante o grupo de participantes de un mismo Proceda, levantando un acta de cada asistencia brindada. **14.** Desde el proyecto se seleccionarán tres iniciativas o Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), para ser apoyados con insumos o materiales de acuerdo al presupuesto que se haya estructurado en dicho proyecto. **15.** Se apoyarán tres iniciativas o PROCEDAS cada una por un monto máximo de $2.000.000, en caso de que las iniciativas priorizadas a apoyar no requieran el monto máximo de $2.000.000 se apoyarán las de otros grupos participantes hasta agotar el monto disponible. **16.** La selección de iniciativas o procedas a apoyar financieramente se definirán de acuerdo a diferentes variables que se definan, entre ellas: • Nivel de Participación del Grupo participante en las jornadas de formación y asistencia técnica. • Impactos del Proceda. • Pertinencia del Proceda con la problemática que aborda. • Articulación Proceda con líneas de acción alcaldía local. • Coherencia del presupuesto con actividades y objetivos. **17.** Para efectos de la evaluación y selección de las iniciativas a apoyar se definirá una tabla de calificación de las variables a considerar, que se dará a conocer al inicio del proceso de asistencias técnicas a los comités PROCEDAS involucrados. **18.** Se acompañará desde el proyecto la

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175820038511
Fecha: 06-02-2017
20175820038511

implementación de los PROCEDAS apoyados, para el efecto se supervisará las diferentes actividades y se asesorará y acompañará su desarrollo y reporte. Se realizarán 4 jornadas de asistencia técnica en las que se acompañe y realice seguimiento a la implementación de actividades de los proyectos apoyados. **19.** Con los participantes del PROCEDA y como apoyo a la formulación de su proyecto, se adelantará 1 expedición ambiental, que le permita a los participantes reconocer los ecosistemas locales, la estructura ecológica principal o iniciativas, proyectos o experiencias ambientales, que faciliten la comprensión de los temas tratados y les brinde herramientas para la formulación y estructuración de los PROCEDAS a plantear. **20.** La salida pedagógica se realizará a los ecosistemas locales y estructura ecológica local localidad y se proporcionará: • Alimentación Se contempla el suministro de, dos refrigerios por participante, garantizando que todos los alimentos sean siempre de excelente calidad y que haya una estricta higiene dentro del proceso de elaboración y suministro de los mismos. • Transporte: De ida y regreso para cada participante, los vehículos ofrecidos para el transporte terrestre serán como mínimo de modelo de año 2007, contaran con un monitor por bus, con las pólizas vigentes, estarán en perfectas condiciones de funcionamiento y aseo, contaran con radioteléfono, celular para dado el caso que se presente una eventualidad, puedan comunicarla a la Central y efectuar los correctivos a que haya lugar. • Guía pedagógico. Se llevará un guía invitado para que profundice las oportunidades pedagógicas que ofrece el lugar y las relacione con la formulación de los PROCEDAS. • Auxiliares logísticos y Apoyo Medico: Para facilitar las actividades de registro de asistencia, y garantizar la seguridad de los participantes, se dispondrá por cada salida y grupo de 20 personas 1 auxiliar de apoyo logístico y un equipo paramédico que responda y atienda cualquier eventualidad que se llegue a presentar, adicional se dispondrá de una tarjeta de asistencia médica que incluya a los participantes. **21.** Se organizará un encuentro local de desarrollo ambiental para 100 participantes, en torno a humedales, rondas hidráulicas y zonas de manejo y preservación ambiental, se invitarán mínimo tres ponentes expertos en los temas de discusión y un moderador idóneo. **22.** Posterior a las ponencias se realizará un foro discusión con los participantes y ponentes sobre los temas tratados y se consolidarán las conclusiones del encuentro que se presentarán a la Alcaldía Local como insumo para el Plan Ambiental Local. **23.** Paralelo al encuentro en la entrada o lobby del recinto donde se desarrolle este se montará una muestra o exhibición de los PRAES y PROCEDAS

apoyados desde el proyecto para que los asistentes conozcan los mismos. Para tal fin se proporcionará: • Auditorio: Con capacidad para 100 personas, y con espacio adecuado para la muestra de los PRAES y PROCEDAS. • Moderador: El evento en general contara con un moderador idóneo al perfil de los ponentes. • Material Informativo y actividades de mesas preparatorias: Con el propósito de realizar el registro de los asistentes se le entregara a cada uno material informativo del encuentro y sus temáticas. • Equipos audiovisuales y Sistema de Sonido: Se dispondrá de un sistema de sonido que garantice la correcta audición del evento por parte de los asistentes. •Ponentes: • Ponentes idóneos en los temas a tratar • Apoyos logísticos: Se colocara a disposición del evento 6 personas para que apoyen logísticamente el mismo y se brindara la logística requerida para el montaje de la muestra PRAES y PROCEDAS • Refrigerio: Para cada uno de los asistentes se entregará un refrigerio compuesto por un líquido, sólido y fruta de temporada, la organización de este será tipo buffet • Estación de café: Se pondrá a disposición de los participantes una estación de café permanente •Acto lúdico: Como parte final se realizará un acto lúdico cuyo tema central relacionado con el medio ambiente. PRODUCTOS **24**. Treinta (30) Asesorías técnicas a instituciones educativas locales para el acompañamiento del proceso de fortalecimiento, formulación, implementación y seguimiento de PRAES. **25.** Apoyo a tres iniciativas o planes de mejoramiento PRAE, cada una por un monto de $3.000.000. **26.** 8 Asesorías técnicas para el proceso de fortalecimiento, formulación, implementación y seguimiento de PRAES. **27.** Apoyo a tres iniciativas o PROCEDAS cada una por un monto de $ 2.000.000. **28.** Desarrollo de un Proceso Pedagógico de reconocimiento de ecosistemas naturales - expediciones ambientales. **29.** Organización y desarrollo de Encuentro Local de Desarrollo Ambiental y de Proyectos Ambientales Locales. PROYECTO 49 KENNEDY CON AIRE LIMPIO REVERDECE **30**. Se realizará una identificación y evaluación de (50) áreas locales que requieran intervención para su embellecimiento y manejo ornamental con la siembra y establecimiento de jardines o arborización, según el manual de arborización del Distrito. **31**. Para cada área analizada se levantará una ficha de evaluación y caracterización, que consigne sus principales atributos y limitaciones en términos de jardinera o arborización, soportada con registro fotográfico. **32**. Las áreas identificadas serán ordenadas por prioridad de intervención según su potencial para el establecimiento del arbolado o plántulas de jardín en términos de: •Impacto social • Impacto ambiental • Sostenibilidad del

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175820038511
Fecha: 06-02-2017
20175820038511

material a plantar •Condiciones físicas, ambientales del área. **33.** Resultado de la priorización de las áreas analizadas, se elaborará por cada una de ellas (mínimo 50), un esquema de arborización y/o jardinería, de acuerdo a sus características. Esquema que incluirá: • Descripción del área. • Tipo de intervención sugerida, Jardinería y/o arborización. • Diseño y descripción de la intervención sugerida **34.** De acuerdo a los esquemas de arborización y/o jardinería elaborados, se realizará la intervención en orden de priorización de las áreas evaluadas, para establecer un total de 1500 plántulas de jardinería que permitan el embellecimiento del entorno y que sean resistentes a condiciones ambientales del área y 700 árboles o arbustos, estos últimos con criterios de arborización urbana. **35.** Para el establecimiento del material vegetal e intervención de las áreas se procederá a la ubicación y marcación se realizará a partir de los esquemas de diseño realizados en la actividad 1. Se entiende por ubicación la distancia de plantación y por marcación la distribución geométrica de los árboles sobre el terreno. **36.** El hoyo para la plantación de árboles tendrá una dimensión acorde con las condiciones del suelo y las características que requiere el material a plantar para su desarrollo, en ningún caso para la arborización serán mayores a 1 m x 1 m o menores a 0,50 m x ,50 m. • Retiro de escombros. **37.** Se retirará o dispondrá sobre el terreno si es posible, el material de excavación resultante del ahoyado. Esta actividad se realizará en un tiempo máximo de 36 horas. **38.** El sustrato a utilizar tanto para rellenar los espacios en la plantación de árboles, o las áreas de jardinería será tierra negra con cascarilla de arroz (La cascarilla adicionada contará con las condiciones adecuadas, es decir sin ningún tipo de residuos, seca, fermentada. **39.** Los árboles a plantar tendrán una altura de 1 a 1.5 metros y se encontrarán en perfectas condiciones fisiológicas y sanitarias. La selección de especies vegetales de arborización y jardinería parte del análisis de las condiciones ambientales de la zona a intervenir, construcciones aledañas, emplazamientos, uso del suelo y otras relativas a las condiciones biológicas de las especies (profundidad y comportamiento de las raíces, altura máxima de crecimiento - porte, necesidad hídrica y resistencia a las condiciones adversas. **40.** El transporte mayor se hará técnicamente en vehículos de carga de tal forma que los árboles o plantas de jardín no sufran ningún daño desde el vivero hasta el lugar de plantación. **41.** El transporte menor será realizado por los operarios de manera manual o empleando medios como carretillas desde el vehículo de carga hasta el sito de plantación. **42.** La Plantación del material vegetal arbóreo se hará teniendo en cuenta que la base del

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175820038511
Fecha: 06-02-2017
20175820038511

tallo quede al mismo nivel de la superficie del terreno y cuidando que las raíces queden completamente cubiertas. Se suministrará acondicionador orgánico edáfico (Humus) por árbol. Durante la actividad de plantación se suministrará y aplicará una parte de polímero hidroabsorbente (Hidrorretenedor) de textura media por cada árbol. Se le colocará tutor a los árboles plantados que lo requieran. El tutor será recto, de madera seca y tendrá una dimensión mínima de 1,80 metros de largo y un espesor de dos por dos (2x2) centímetros. Los árboles serán sujetados de los tutores a través de una cabuya en uno o dos puntos dependiendo de la necesidad de amarre. **43.** Todos, los árboles plantados serán georeferenciados, conforme a los parámetros técnicos establecidos por parte del Sistema de Información Geográfica del Arbolado Urbano – SIGAU. **44.** Se realizarán mínimo 2 ciclos de mantenimiento del material vegetal plantado en el proyecto, es decir 1500 plantas de jardinería y 700 árboles. **45.** Para garantizar el adecuado desarrollo de los árboles, se suministrarán agua por cada árbol en época de verano o déficit de agua, para el efecto se hará monitoreo visual en campo verificando las necesidades de agua del material vegetal. **46.** El plateo consiste en el retiro de plantas invasoras (arvenses) y la remoción de materiales extraños en de la base de los árboles o jardines. Esta actividad se hará de forma manual, y la remoción de la tierra se hará de manera superficial, sin ocasionar daños al sistema radicular del árbol. **47.** Se realizará la poda de ramas bajas y rebrotes. En esta actividad se empleará tijeras podadoras y se aplicará cicatrizante hormonal en los cortes realizados donde sea necesario. **48.** Se realizará la aplicación de abono orgánico (Compost o Gallinaza) y/o fertilizante químico edáfico (Elementos menores) de forma manual por árbol y con riego posterior para facilitar la absorción de los elementos nutritivos por parte del árbol. **49.** Esta actividad se orienta a reponer algunos de los árboles plantados en caso de pérdida. Se estima un replante y retutorado equivalente al 10 % de la plantación realizada. **50.** Se diseñará e implementará una estrategia de socialización y sensibilización sobre las actividades de arborización y jardinería que adelanta la administración local, con la cual se sensibilice a las comunidades de las áreas intervenidas sobre la valoración del arbolado y jardinería urbana local y la necesidad de incrementar el número de árboles y jardines en la localidad, la estrategia de socialización y sensibilización estará basada en la lúdica, como presentaciones musicales y/o skate teatrales, títeres y/o piezas graficas o similares que se desarrollaran de preferencia con organizaciones o grupos de la localidad, dicha estrategia se implementara en cada una de las zonas donde se

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175820038511
Fecha: 06-02-2017
20175820038511

realice siembra de árboles y jardines y se apoyara con la distribución de 2000 plegables informativos y pedagógicos de tres cuerpos, papel propalcote 90 gr full color, donde se consignen los pormenores y propósitos de la arborización y jardinería local y los mecanismos para el cuidado y conservación. PRODUCTOS. **51.** Cincuenta (50) esquemas de arborización y/o jardinería elaborados. **52.** 700 árboles suministrados y plantados. **53.** 1500 plántulas de jardín suministrados y plantados. **54.** 2 ciclos de mantenimiento der arbolado y jardinería plantados, adelantados. **55.** 1 estrategia de educación ambiental y socialización de la arborización y jardinería a implementar, diseñada y desarrollada. PROYECTO 83. CONTROL DE LA CONTAMINACION AUDITIVA Y VISUAL. **56.** Se realizará revisión y consulta de información para identificar la existencia de expedientes, procesos, quejas, reclamos relacionados con generación de ruido y contaminación visual radicados en la oficina jurídica y normatividad de la Alcaldía Local. **57.** Producto de la revisión se consolidará una base de datos de las quejas vigentes y/o represadas en la alcaldía local o secretaria distrital de ambiente en cuanto a generación de ruido y contaminación visual, la base de datos debe identificar como mínimo el tipo de queja, el problema que la originó, datos del accionante, y estado de la misma, y será realizada en Excel o programa de fácil acceso y consulta. **58.** A fin de identificar y priorizar las zonas a intervenir se revisará la información primaria y secundaria sobre publicidad exterior visual y contaminación auditiva, al igual que la normatividad vigente y proyectos anteriores ejecutados por la Administración Local con sus respectivos resultados y la información suministrada por la Secretaria Distrital de Ambiente. **59.** Con base en esta información y la consulta de querellas, quejas, procesos o expedientes por excesos de ruido o contaminación visual, se realizarán recorridos y visitas de campo para corroborar el estado actual de los posibles sitios o sectores a priorizar, según la revisión de diagnósticos locales elaborados por instituciones competentes o la administración local. **60.** Con base en la revisión y los recorridos se priorizarán cinco sectores o corredores locales de contaminación auditiva y cinco sectores o corredores locales de contaminación visual para intervención o atención. **61.** De los sectores propuestos para atención se realizará una ficha general de caracterización, que identifique la ubicación del área y descripción general de problemas de contaminación auditiva y/o visual y sus principales impactos o efectos. **62.** Sitios a Priorizar: • Sectores invadidos por pendones, pasacalles, pasa vías y avisos. • Sectores invadidos por afiches pegados en lugares no autorizados como postes y

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175820038511
Fecha: 06-02-2017
20175820038511

muros. • Sectores con exceso de ruido. **63**. Con base en la problemática de contaminación auditiva y/o visual, identificada en los sectores o corredores a intervenir desde el proyecto, se diseñará una estrategia de atención según el caso de cada corredor, estrategia que considere los siguientes componentes de atención: o Información: **64.** A través de este componente se pretende sensibilizar y concientizar sobre el problema de contaminación visual y/o auditiva y difundir e informar sobre el proceso de registro y la normatividad aplicable y las sanciones por contaminación auditiva y visual, esperando cubrir en los diez corredores a atender, un total de 300 personas. Formación: **65.** La estrategia debe contemplar jornadas de formación que logren involucrar en total 300 personas en los diez corredores priorizados para atención desde el proyecto, la formación se enfocará en temas que se consideren convenientes de acuerdo a la situación del sector a atender, las actividades de formación pueden ser de tipo virtual, lúdico, académico, gráfico o escrito, no necesariamente se desarrollaran en espacios cerrados y/o en forma de talleres presénciales o grupales. Se coordinará con la oficina de Subdirección de Calidad del aire, auditiva y visual apoyo para el desarrollo del proceso. También se buscará realizar coordinación con la Policía ya que esta entidad se encarga de imponer los comparendos ambientales o con la cámara de comercio de Kennedy que realiza el registro de nuevas empresas. **66**. En la formación se buscará involucrar infractores o posibles infractores del régimen auditivo y/o visual, representantes de empresas de publicidad, diseño, perifoneo, pregoneo, fijación de afiches que contribuyen a la contaminación visual o auditiva en la localidad o personas de la comunidad que quieran conocer los derechos y procedimientos en materia de contaminación visual o auditiva. **67.** Operativos Esta actividad se desarrollará en el Marco de las Competencias de la Alcaldía Local de Kennedy como apoyo a las actividades adelantadas por las autoridades competentes en torno a la disminución de los índices de contaminación visual y auditiva que aquejan la localidad, por tanto, esta actividad se coordinará con la respectiva autoridad ambiental para el desarrollo de los operativos se realizará un cronograma de ejecución. En desarrollo de esta actividad se plantea considerar en la estrategia a diseñar, la ejecución de 8 operativos, que podrán ser: • Medición y control: Corresponde a operativos que se adelanten con el fin de realizar mediciones puntuales de los niveles de ruido o de contaminación visual, para verificar el cumplimiento de los parámetros normativos e identificar infractores. • Limpieza: Consisten en desempapelar y limpiar manualmente con la ayuda de espátulas y

demás herramientas los postes, muros y mogadores (como apoyo a las jornadas de limpieza que realiza el consorcio de aseo) en los cuales se hallen ubicados afiches no autorizados. Así mismo en caso que sea factible se efectuará la pintura del área recuperada, en lo posible con murales de sensibilización. Se aclara que no se realizará la limpieza en el mobiliario urbano como cestas públicas y/o paraderos. • Desmonte Consiste en el retiro de pendones, pasacalles y pasavias no institucionales, colocados en área pública sin permiso de la autoridad respectiva. • Seguimiento: monitoreo de los sectores donde se desarrollan los diferentes operativos para verificar el comportamiento de los mismos frente a la contaminación por ruido o visual. **68.** La atención de los sectores o corredores locales de contaminación auditiva y/o visual, priorizados, consiste en implementar la estrategia diseñada en sus componentes de información, capacitación y operativos. Información: **69.** Se desarrollará el componente de tal manera que se cubra un total de 300 personas, sensibilizar y concientizar sobre el problema de contaminación visual y/o auditiva y difundir e informar sobre el proceso de registro y la normatividad aplicable y las sanciones por contaminación auditiva y visual. Formación: **70.** Involucrar en total 300 personas, coordinando con la oficina de Subdirección de Calidad del aire, auditiva y visual con el apoyo de la Secretaria de Ambiente. También se buscará realizar coordinación con la Policía ya que esta entidad se encarga de imponer los comparendos con la cámara de comercio de Kennedy que realiza el registro de nuevas empresas. **71.** Desmonte técnico de la publicidad durante el operativo. **72.** Diligenciar un formato de registro por cada elemento desmontado, que contenga como mínimo la siguiente información: Registro fotográfico del elemento antes del desmonte donde se observe el punto de instalación (árbol, poste, cerca, etc.), Dirección de donde se removió, Dirección del sitio que anuncia especialmente para publicidad referente a venta de inmuebles, Elemento a retirar (pasacalle, pendón, etc.), Características del Elemento (dimensiones, material, colores, etc.). Nombre del anunciante (constructora, almacén, evento, etc.) y la empresa que realizó el arte. **73.** A cada uno de los elementos de publicidad exterior visual desmontado se asignará un código al cual corresponde en el inventario. **74.** Para cada uno de los registros la fotografía será entregada en medio digital marcada con el código que corresponda a los datos diligenciados en el soporte físico. **75.** Manejo adecuado de los elementos desmontados durante el recorrido para ser dispuestos temporalmente en un sitio que se disponga para tal fin. **76.** Registrar el número (cantidad) y tipo de elementos de

publicidad exterior visual que ingresan o salen del sitio de disposición temporal. **77.** Devolución del material removido a quien ordene la oficina jurídica de la alcaldía Local. En los casos en que el propietario lo solicite y cumpla con los requisitos exigidos determinados por la oficina jurídica de la alcaldía local. **78.** Mensualmente los elementos desmotados del espacio público que no sean objeto de devolución (de acuerdo a la normatividad vigente), se darán de baja para disposición final mediante acta. Se adelantarán las acciones correspondientes para dar la adecuada disposición final a dichos elementos de acuerdo a sus características y a la normatividad vigente. **79.** Se deberá dejar diligenciar un formato de registro que contenga como mínimo la siguiente información: Registro fotográfico del elemento antes del proceso de limpieza donde se observe el punto de instalación (árbol, poste, cerca, muro etc.), Dirección de donde se realizó la limpieza, Nombre del anunciante (constructora, almacén, evento, etc.) No. Telefónico y la empresa que realizo el arte. Para cada uno de los registros la fotografía deberá ser entregada en medio digital marcada con el código que corresponda a los datos diligenciados en el soporte físico. **80.** Se garantizará la recolección y eliminación del material resultante de los operativos de limpieza de afiches pegados. Logística de cada uno de los operativos, que implique limpieza o desmonte, así o Mínimo tres (3) operarios para el desarrollo de las acciones de desmonte y/o limpieza de los afiches pegados en lugares no autorizados como postes y muros. - Vehículo automotor adecuado para realizar el desplazamiento del ítem anterior y que permita el traslado de los elementos de publicidad exterior visual desmontados al sitio de disposición temporal. - Herramientas (escalera, tijeras, rodillos, espátulas), insumos y demás elementos que considere necesarios para la ejecución de los operativos. - Para los operativos de limpieza se garantizarán mínimo dos cuñetes de pintura y rodillos. -Desplazamiento del personal, herramientas, insumos y demás elementos que considere necesarios para la ejecución de los operativos. - Elementos de protección personal para cada uno de los operarios que participen en el desmonte de los elementos de publicidad exterior visual y en las jornadas de limpieza, (casco, gafas, arnés, guantes, etc.) -Señalización vial mínima para desarrollar el desmonte y limpieza en las vías. **81.** Se Solicitará y coordinará el acompañamiento de la Policía Nacional en la ejecución de los operativos de desmonte quienes impondrán los comparendos ambientales a las personas naturales y jurídicas que incumplan el código de policía de Bogotá. **82.** Se solicitará cuando se requiera a la Secretaria Distrital de Ambiente el apoyo, cuando se requiera, por parte de los

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175820038511
Fecha: 06-02-2017
20175820038511

técnicos o profesionales del Área de Publicidad Exterior Visual y contaminación auditiva a los operativos. **83.** Se solicitará a la SDA los sectores a intervenir para realizar la programación de operativos de desmonte de publicidad exterior visual ya que ellos son los autorizados para estos desmontes. **84.** Para los operativos de afiches pegados en lugares no autorizados como postes y paredes se coordinará la ejecución de los operativos con la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, el consorcio de y la Secretaria Distrital de Ambiente la ejecución de estos. **85.** Una (1) base de datos elaborada y actualizada de las quejas y/o procesos represados en alcaldía local sobre contaminación auditiva y visual. **86.** 5 Corredores locales atendidos por contaminación auditiva. **87.** 5 Corredores locales atendidos por contaminación visual. **88.** Ocho (8) operativos de medición o control auditivo y/o de limpieza o desmonte de contaminación visual y/o seguimiento, realizados. **89.** 300 personas informadas sobre el proceso de registro y normatividad aplicable y sanciones por contaminación auditiva y visual. **90.** 300 personas capacitadas sobre contaminación auditiva y visual. PROYECTO 89 Promoción del Desarrollo Económico en la Localidad de Kennedy. **91.** Se desarrollará convocatoria a la población local, a través del diseño, impresión y distribución de 3000 plegables, tamaño carta, plegado en tres cuerpos, a dos tintas, papel bond de 75 grm. 500 afiches a ¼ pliego, papel propalcote 115 gramos a todo color, los cuales deben serán publicados y fijados en puntos estratégicos de cada una de las 12 UPZ de la localidad. **92.** Igualmente se adoptarán estrategias de convocatoria que se consideren pertinentes como llamadas telefónicas, asistencia a reuniones, participación en emisoras y demás que garanticen la difusión del proyecto. **93.** Se inscribirán y seleccionarán 300 personas a capacitar, personas interesadas en aprender los conceptos básicos de la agricultura urbana y cultivo de alimentos en ciudad o personas que han participado en procesos anteriores de formación de agricultura urbana y que requieren ampliar o profundizar los conceptos adquiridos. **94.** Para el efecto por participante se diligenciará un formato de inscripción previamente diseñado, que consigne datos básicos como nombre, documento de identidad, dirección, nivel de escolaridad y demás datos que se consideren relevantes. **95.** Se elaborará una base de datos consolidada con las personas inscritas y otro de las seleccionadas que se entregará en medio físico y magnético. **96.** Para efectos de la inscripción de participantes se dispondrá de personal que atiendan en diferentes puntos de la localidad, como lo es la alcaldía, centros de desarrollo comunitario, colegios, parroquias, centros comerciales y áreas que

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175820038511
Fecha: 06-02-2017
20175820038511

faciliten la difusión del proyecto a nivel local a la población interesada y realizar el proceso de inscripción. 2.1.3 Formación de agricultores urbanos. **97**. Con las 300 personas seleccionadas se organizarán veinte grupos académicos de quince (15) personas cada uno, a cada grupo académico se impartirán seis (6) talleres teórico prácticos de cuatro (4) horas cada uno sobre la temática establecida. **98.** Para cada uno de los grupos y talleres se suministrará y garantizarán los siguientes insumos y elementos generales: •Tallerista-formador •Monitor de apoyo técnico al tallerista •Refrigerio por participante •Ayudas audiovisuales (Se estima un uso de estas para el 40%de horas de formación) •Área o espacio de capacitación •Guías pedagógicas **99.** Se busca que producto de proceso formativo, los participantes conozcan los conceptos y pasos básicos para implementar una huerta urbana en su vivienda o espacio comunitario, por lo que se entregaran los siguientes insumos y materiales específicos por taller por participante. Los insumos y materiales establecidos se entregarán de manera individual.**100.** Finalizado el proceso de formación, en el lugar donde se desarrolle la capacitación y al culminar el último, se organizará por grupo el cierre y clausura del mismo con la entrega a cada participante de una certificación en papel Kimberly 90 gr o similar tamaño carta a full color. **101.** Se realizara una revisión de los procesos de agricultura urbana adelantados por la Alcaldía Local u otras entidades distritales en los últimos dos años, preseleccionaran 10 procesos de esta revisión. **102.** A cada uno de los procesos preseleccionados se le realizara un diagnóstico de tipo técnico para identificar las falencias o deficiencias productivas que presenten al momento de ser evaluados. **103.Paralelo** al diagnóstico técnico se realizara una caracterización social del núcleo o proceso de agricultura urbana , identificando el número de personas que actualmente participan en el mismo y las características de edad, formación etc. En caso de identificar menos de 15 personas participantes en el núcleo de agricultura urbana, se realizará promoción y convocatoria para alcanzar este número mínimo por núcleo.**104.** Con fundamento en el diagnostico técnico y caracterización social. Se formulara un plan de capacitación y acción para el fortalecimiento de cada núcleo, grupo, o procesos de agricultura urbana, dicho plan considerara capacitación en los temas que se requieran profundizar o en los que se presente debilidad y la entrega de insumos al núcleo, grupo o proceso de agricultura urbana o sus beneficiarios de manera individual según el análisis que se realice al respecto, buscando con ellos resolver las falencias técnicas productivas y sociales detectadas.**105.** Trazado el plan de capacitación y acción, se

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175820038511
Fecha: 06-02-2017
20175820038511

	deberá implementar el mismo de acuerdo a las actividades programadas y el cronograma propuesto, en el marco del fortalecimiento planteado el proyecto deberá entregar los insumos y materiales requeridos y debe impartir por núcleo, grupo, o proceso involucrado un mínimo de dieciséis (16) horas de capacitación técnica en los temas de fortalecimiento trazados en el respectivo plan, en total se espera cubrir 150 personas. **106.** Finalizado el proceso de formación en el lugar donde se desarrolle la capacitación y al finalizar el ultimo taller, se organizará por grupo el cierre y la clausura del mismo con la entrega a cada participante de una certificación en papel Kimberly 90 gr o similar tamaño carta a full color. PRODUCTOS **107.** 300 personas de la Localidad capacitadas en los conceptos básicos de agricultura urbana **108.** 10 núcleos, grupos o procesos de agricultura urbana establecidos en la localidad en proyectos o vigencias anteriores, formados por su fortalecimiento. **109.** 150 personas de núcleos, grupos o procesos de agricultura urbana establecidos en la localidad en proyectos o vigencias anteriores, formados para su fortalecimiento. OTRAS ACTIVIDADES **110.** Invitación y conformación del Comité Técnico de seguimiento, el cual deberá estar integrado por Coordinador del proyecto, supervisor del convenio o apoyo a la supervisión.**111.** Presentación de informes de avance de actividades.
Fecha de Inicio:	(19) de Marzo de 2013.
Valor:	($652.666.658)
Plazo:	(8) meses.
Fecha de terminación:	(18) de Noviembre de 2013.
Estado Actual:	**LIQUIDADO** (08) Abril de 2016.

Se expide la presente certificación el día 06 de febrero de 2017, a solicitud del interesado.

JUAN FELIPE ZAPATA ALVAREZ
Alcalde Local de Kennedy

Proyectó: Diana Martínez – Apoyo Administrativo FDLK
Revisó: José Wilman Torres- Abogado de Apoyo FDLK
Aprobó: Jorge Macheta –Asesor del Despacho FDLK

CPS No. 17001285 H3 – 2017

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
3201.092	**ACTA DE LIQUIDACION FINAL** **Contrato N° 17001285 H3 - 2017**

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	17001285 H3 - 2017
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL AERONAUTICA 2017– NIT 901.134.988-5
OBJETO	Siembra Y Mantenimiento De Árboles En Los Jarillones Que Conforman La Barrera Viva Del Aeropuerto Internacional El Dorado
VALOR INICIAL	$ 958.700. 138.oo incluido IVA.
VALOR ADICIONAL	NA
VALOR FINAL	$ 958.700. 138.oo incluido IVA.
PLAZO INICIAL	Hasta el 22 de diciembre de 2017
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	15 de mayo de 2018
CDP JDE Y CDP SIIF	CDP y SIIF 67217 del 5 de julio de 2017
RP JDE Y RP SIIF	154617 del 2017-12-15
FECHA LEGALIZACIÓN	21 diciembre de 2017
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CARMIÑA DEL PILAR MEJIA

ACTA DE LIQUIDACION FINAL
Contrato N° 17001285 H3 - 2017

En la ciudad de Bogotá D.C a los Doce (12) días del mes de diciembre de 2018, se reunieron: CARMIÑA DEL PILAR MEJIA identificado con cédula de ciudadanía número 35.323.509 en calidad de supervisor delegado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO identificado con C.C 79.708.998 obrando como representante legal del contratista UNION TEMPORAL AERONAUTICA 2017– NIT 901.134.988-5, con el visto bueno del ingeniero JUAN JOSE OYUELA SOLER, en su calidad de Director de Infraestructura de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, con el propósito se suscribir la presente acta de liquidación.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO:

21 de diciembre de 2017

SUSPENSIONES:

El día 21 de diciembre de 2017 se generó suspensión de plazo por 26 días calendario

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES

16 de enero de 2018

CONTRATOS ADICIONALES EN PLAZO

Prorroga de Tres (3) meses y Veintiocho (28) días contados a partir de 17 de enero de 2018 hasta 15 de mayo de 2018 inclusive

CONTRATOS ADICIONALES EN VALOR

No se generaron valores adicionales durante la ejecución del contrato.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: Inicial 16 de enero de 2018, y según prorroga 15 de mayo de 2018

ACTIVIDAES EJECUTADAS

- Siembra de 2200 unidades de individuos arbóreos de especies nativas de la sabana de Bogotá sobre los jarillones que bordean los límites del aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá.
- Suministro preferiblemente especies ornamentales y nativas con una altura mayor a 1,5 m.
- Ahoyado en terreno para el establecimiento de árboles de 1 m³.
- Transporte mayor y menor de Insumos aplicación y llenado con tierra negra con cascarilla de arroz en una proporción de (8:1).
- Fertilización por cada árbol establecido en la zona aplicación de (100 gr. Triple 15+20 gr. de agrimins).
- Aplicación de hidro retenedor por cada árbol establecido (35 gr/árbol).
- Enlonado, retiro y transporte de escombros y riego (10 Lt/árbol).
- Mantenimiento de las nuevas especies sembradas con el fin de garantizar su adaptación a la zona y su supervivencia.
- Tratamiento silvicultural de tala y poda de árboles.

Especificación técnica de la actividad	Cantidad	Sector
Tala de arboles	15	Transversal. 93 No. 53 – 48 (Agrupación Industrial El Dorado)
	7	Jarillón Suroriental
Poda de arboles	160	Jarillón Costado sur – Sur oriental

El contratista hace entrega de un informe final en físico y (1) CD con la información objeto del contrato: 17001285 H3 - 2017 y los resultados de la Siembra Y Mantenimiento De Árboles En Los Jarillones Que Conforman La Barrera Viva Del Aeropuerto Internacional El Dorado, dicha documentación fue revisada por la supervisión del contrato.

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 958.700.138.oo).

VALOR FINAL DEL CONTRATO

NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 958.700. 138.oo).

FORMA DE PAGO:

SEXTA. FORMA DE PAGO: LA AEROCIVIL pagara AL CONTRATISTA el ciento (100%9 del valor total del contrato mediante mensualidades vencidas, previa presentación del original de la factura comercial expedida por EL CONTRATISTA, el acta de recibo donde conste el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en donde se relaciones las actividades efectivamente prestadas, el informe de actividades ejecutadas, así como la dedicación efectivamente laborada por cada profesional en oficina y sitios objeto del contrato y la certificación por el supervisión a satisfacción.

Para el último pago además de la factura comercial, deberá adjuntar el acta de recibo final a satisfacción donde consten los servicios prestados objeto de la contratación y la prórroga de las garantías aprobadas por LA AEROCIVIL.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, correspondientes a la mensualidad anterior, certificación de deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISO podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema de salud.

PARAFISCALES: si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el articulo 114-1 al estatuto tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que pruebe ese hecho.

PARAGRAFO SEGUNDO. EL SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratista y proveedores contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082.20170064766 del 15 de marzo de 2017 - Asunto: Instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratista y proveedores.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

N/A

ACTAS DE RECIBO PARCIAL.

Durante la vigencia del contrato se generaron dos (2) actas de recibo parcial según la siguiente relación:

Acta No.	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	V/R OTROS DESCUENTOS	Periodo	% de ejecución
1	$ 128.692.362	$ 108.144.842	$ 20.547.520	$0	Enero 17 a febrero 16 de 2018	13,42%
2	$ 240.524.397	$ 202.121.342	$ 38.403.055	$0	Febrero 17 a marzo 16 de 2018	25,09%

TOTALES: $ 369.216.759

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

Valor Ejecutado: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MC/TE $ 958.700.138 IVA incluido.

Valor Pendiente de Pago: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. $ 589.483.379 IVA incluido.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$958.700.138
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	0,00
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 958.700.138
VALOR NO EJECUTADO	0,0
VALOR PAGADO	$ 369.216.759
VALOR DESCUENTOS	$ 0,00
VALOR PENDIENTE PAGO	$ 589.483.379

TOTALES	$958.700.138	$ 958.700.138	$ 958.700.138

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verifico el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de acuerdo al ingreso base de cotización, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagos durante la ejecución del contrato y para el pago final.

GARANTIAS

El contratista presentó las garantías contractuales de acuerdo a lo requerido en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 17001285 H3 – 2017

ASEGURADORA	No GARANTÍA	AMPARO	VIGENCIAS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
Seguros del Estado	33-44-101165115	Cumplimiento	07-12-2017	10-04-2019
		Calidad del servicio	07-12-2017	10-12-2021
		Pago salarios y prestaciones	07-12-2017	10-08-2022
	33-40-101045029	Predios, Labores y operaciones	07-12-2017	10-02-2019

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta el día doce (12) de diciembre de 2018 extinguiendo todas las obligaciones surgidas entre la Aeronáutica Civil y el Contratista. En consecuencia, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de consultoría No 17001285 H3 DE 2017, una vez se realice el pago pendiente al contratista.

CARMIÑA DEL PILAR MEJIA OLARTE
Supervisor Designado

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
R/L UNION TEMPORAL AERONAUTICA 2017
Contratista

LUZ MERY NAVAS
Supervisor de Apoyo

LAURA STELLA MORA RODAS
Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna

VoBo. JUAN JOSE OYUELA SOLER
Director de Infraestructura Aeroportuaria

ANGELA INES PAEZ PIÑEROS
Directora Servicios Aeroportuarios (E)

Proyectó: Carmiña del Pilar Mejia/Profesional Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna.
Reviso: Laura Stella Mora Rodas/Coordinador Grupo gestión Ambiental y Control Fauna.

CPS No. 141 – 2017

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206520036261
Fecha: 03-03-2020
20206520036261

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En respuesta al oficio Radicado No. 2020-651-000422-2 de 30 de enero de 2020

CERTIFICA:

Que una vez revisado el archivo de contratos que celebra el **FDLAN** se encontró que la **"CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"**, con NIT 832003656-2, suscribió con nosotros los contratos que se describen a continuación, 135/2016, 141/2017 y 146/2018.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135/2016.

OBJETO: "REALIZAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y SALIDAS PEDAGOGICAS A JOVENES DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD QUE FOMENTEN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 981: ESTRATEGIAS PARA MEJOREMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA LOCALIDAD".

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2016.
FECHA DE INICIO: VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2017.
PLAZO DEL CONTRATO: TRES (3) MESES.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($48.277.500,00).
SUSPENSION: VIENTE (20) DIAS. (DEL 08 DE JUNIO DE 2017 HASTA 27 DE JUNIO DE 2017).
PRORROGA No 1: DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACION: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206520036261
Fecha: 03-03-2020
20206520036261

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 141/2017.

OBJETO DEL CONTRATO: *"REALIZAR A MONTO AGOTABLE ACCIONES, INTERVENCIONES Y JORNADAS DE ACUPUNTURA URBANA Y PAISAJISMO URBANO PARA LA RECUPERACION Y TRANSFORMACION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"*

FECHA DE SUSCRIPCIO: VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2017.
FECHA DE INICIO: VEINTICUATRO DE ENERO DE 2018
PLAZO DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($205.000.000,00).
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE JULIO DE 2018.
FECHA DE SUSPENSION No UNO (1): POR DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO SUSPENSION: CATORCE (14) DE JULIO DE 2018.
FECHA DE REINICIO: DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2018.
FECHA DE TERMINACION: VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2018.
VALOR ADICON NUMERO 1: CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PÉSOS M/CTE ($102.500.000,00).
PRORROGA No 1: TRES (3) MESES.
FECHA FINAL DEL CONTRATO: VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2018.
ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 146/2018.

OBJETO: "IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL PARA FOMENTTAR LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA PARA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO".

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2018.
FECHA DE INICIO: VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2019.
PLAZO DEL CONTRATO: CINCO (5) MESES.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206520036261
Fecha: 03-03-2020
20206520036261

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($122.720.332,00).
FECHA DE TERMINACION: 19 DE JULIO DE 2019.
ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO.

La presente solicitud se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los Tres (3) días del mes de marzo de Dos Mil Veinte (2020).

Cordialmente,

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño.

Proyectó/Revisó y Aprobó: Pedro Guillermo Carranza Urrea Abogado FDLAN.

CPS No. 128 – 2017

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

C E R T I F I C A

Que una vez revisados los archivos existentes en el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, se encontró que la **CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE – CONADES,** identificado con el NIT 832003656-3, suscribió el siguiente contrato:

CPS N° 128-2017

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO JOVEN Y JARDINERÍA EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

Fecha de inicio:	20 de febrero de 2018
Fecha Inicial de terminación:	19 de agosto de 2018
Plazo de Ejecución:	Seis (6) meses
Valor del contrato:	**TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($343'573.600)**
Supervisora:	LAURA NATALIA VALENCIA ORTIZ
Estado actual:	SIN LIQUIDAR.

OBLIGACIONES GENERALES

1.Designar un apoyo a la supervision y contratar (cuando a ello haya lugar) la interventoria para la vigilancia y control de ejecuciòn del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la informaciòn, herramientas y apoyo logistico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al Sistema social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensaciòn familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusion economica de las personas vulberables, marginadas y/o excluidas de la dinamica productive de la ciudad (cuando haya lugar).

6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la Guia verde de contrataciòn y demas criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 7. Las demas establecidas en la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.La cuenta de cobro debe ser presentada dentro de los cinco (5) siguientes al vencimiento de la ejecución mensual. 2. Suscribir el acta de inicio respectiva dentro de los tres (3) primeros días siguientes a la aprobación de las garantías exigidas en el pliego de condiciones como requisito para la ejecución del contrato. 3. Designar profesionales idóneos que coordinaran las actividades establecidas en el proyecto. 4. Desarrollar cronograma de actividades de campo mensuales y presentarlo ante el comité de control y seguimiento. 5. Coordinar y orientar las actividades de campo por medio de un coordinador. 6. Realizar presentación completa a los beneficiarios del proyecto y a las autoridades que lo soliciten. 7. Comprar los elementos nuevos requeridos para el desarrollo del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de costos. 8. Realizar el ingreso y salida al almacén del Fondo de Desarrollo Local de los bienes muebles, equipo que se adquiera con recursos del proyecto contratado, dejando como soporte el acta de entrada y/o salida de procedimiento acordado, verificado contra las correspondientes facturas de compra. Al finalizar el contrato los bienes devolutivos serán entregados al Almacén del FDLARUU. 9. Mantener la custodia y conservación de los bienes adquiridos durante la ejecución del contrato. 10. Realizar un diseño de ubicación del material vegetal, señalizando sobre cartografía los lugares donde se estableció la plantación. 11.Garantizara la plantación de la totalidad del material vegetal establecidos en el contrato. 12. Realizar el replante del material vegetal en caso de ser necesario en las zonas que fueron plantadas o intervenidas en el desarrollo del proyecto. 13. Diseñar una estrategia de socialización y sensibilización sobre las actividades de jardinería que adelanta la administración local. 14. Desarrollar por cada zona donde se adelante la instalación de jardines, jornadas de adopción del material vegetal por parte de los pobladores y comunidad. 15. Hacer la georreferenciación para el ingreso al sistema de gestión del arbolado urbano – SIGAU, de las jardineras plantadas en el desarrollo del presente contrato, de acuerdo a los diseños paisajísticos o módulos de los jardines que el operador debe realizar.

16. Realizar 4 presentaciones públicas convocando a la Administración Local y a la comunidad. 17. Facilitar al interventor del contrato el acceso a la información, documentación, instalaciones y equipos inherentes a la ejecución del proyecto. 18. Establecer un esquema de control y seguimiento de participación de los vinculados al proceso jardinería, mediante el registro de asistencia de los participantes del proyecto, de acuerdo al formato concertado y entregado por el FDL. 19. Radicar en la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe entre los diez (10) días del mes siguiente al corte de ejecución pactado para el pago la documentación soporte de pago para programación del PAC, aplicar los correctivos producto de observaciones. 20. Mantener vigentes las pólizas durante la vigencia del contrato. 21. Se debe realizar visita previa al o los puntos de muestreo.

La presente certificación se expide conforme a la información que reposa en las carpetas del contrato.

En constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de junio de Dos Mil Diecinueve (2019), según solicitud presentada por el señor **OSCAR LEAL ACEVEDO,** mediante el Radicado N°2019-681-0063452.

LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Gustavo López Mendieta, Abogado FDLRUU

CA No. 1220 – 2018

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

El suscrito, **SEGUNDO OCTAVIO NARANJO VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.751.009, Subdirector Técnico Operativo del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS con NIT 860.030.197-0, según Resolución No. 431 del 30 de septiembre de 2019 y Acta de Posesión del 1ºde octubre de 2019, suscrita por la Directora General y facultado en materia de contratación y para la ordenación del gasto, de conformidad con la Resolución No. 036 del 14 de febrero de 2019, encargado de las funciones de Jefe de la Oficina de Arborización, mediante Resolución No. 431 del 30 de septiembre del 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará el **JARDÍN,** por una parte y **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.998, quien actúa en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE-CONADES,** identificada con Nit. 832003656-3; quien se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos acordado liquidar de común acuerdo el Contrato Atípico **JBB-CTO-1220 -2018**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO:	Desarrollar las actividades de plantación y mantenimiento del individuo arbustivo denominado Bougainvillea, para potenciar las áreas verdes en las que la entidad tiene injerencia, como espacios que contribuyan al enriquecimiento paisajístico en el marco de la estrategia Bogotá Florece en casa	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/11/2018	
PLAZO :	Cuatro (4) Meses y Quince (15) Días	
VALOR INICIAL:	Setecientos sesenta y siete millones novecientos diecisiete mil seiscientos ochenta pesos($767.917.680) M/CTE	
FECHA DE INICIO:	13/12//2018	
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**NO.**	**FECHA**
	1184 1145	13/09/2018 3/04/2019
REGISTROS PRESUPUESTALES:	**NO.**	**FECHA**
	1888 1015	27/11/2018 22/04/2019
ADICIONES:	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**VALOR ADICIONADO**
	22/04/2019	$383.958.840
REDUCCIONES:	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**VALOR**
	N.A	
VALOR TOTAL:	Mil ciento cincuenta y un millones ochocientos setenta y seis mil	

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

	quinientos veinte pesos($1.151.876.520) M/CTE	
PRORROGAS:	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**NUEVO PLAZO**
	22/04/2019	27/07/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	27/07/2019	
OTRAS MODIFICACIONES:	**TIPO**	**FECHA SUSCRIPCIÓN**
	N.A	
SUPERVISOR (ES) :	Conoció de la ejecución contractual Jaime Alberto Ferro Supervisor Componente de Plantación, Siembra y Mantenimiento Giancarlo Chiappe Ferroni Supervisor Componente Social Edilberto Barón Calderón Apoyo a la Supervisión componente Plantación-Siembra y Mantenimiento Arístides Hernández Hernández Apoyo a la Supervisión Componente Social	
SUPERVISOR:	Para efectos de liquidación Segundo Octavio Naranjo Velasco Subdirector Técnico Operativo Supervisor Componente de Plantación, Siembra y Mantenimiento Harol Chacón Rendón Interventor Gconsa- Componente de Obra	

2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:

Valor Inicial del contrato	$ 767.917.680
Valor total de las adiciones	$ 383.958.840
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor Total del contrato	**$** 1.151.876.520
Valor total ejecutado	$ 1.151.876.520
Valor total pagado	$ 1.151.876.520

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Valor pendiente de pago al contratista	$0
Saldo a Liberar favor del JBB	$ 0

3. CONSTANCIAS

Que según consta en el informe final presentado por el supervisor, según Formato FCR.PR.09.F.02

a. El contratista cumplió con el objeto del contrato y sus obligaciones, así como con los pagos de las obligaciones de seguridad social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

b. Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

c. Que las garantías contractuales quedan en el siguiente estado:

NO. DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA	
		INICIO	FIN
2244490-0	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	13/12/2018	13/12/2019
2244490-0	Calidad del Servicio	13/12/2018	15/06/2020
2244490-0	Cumplimiento	13/12/2018	15/06/2020
2244490-0	Estabilidad y calidad de la obra	27/07/2019	27/07/2024
2244490-0	Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	13/12/2018	14/08/2022

Sin perjuicio de la suscripción del Acta de Liquidación, el supervisor continuará realizando el seguimiento de las garantías hasta que finalice la vigencia de las mismas, fecha en la cual, se procederá a efectuar el cierre del expediente contractual en el Formato GCT.F-02.

Que conforme con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: Liquidar de común el contrato de prestación de servicios de transporte **JBB-CTO-1220 -2018** .suscrito entre el **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** y CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE-CONADES identificada con Nit.. 832003656-3, conforme con lo establecido en el numeral 2 – "*RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO"* del presente documento.

SEGUNDA.- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final del supervisor FCR.PR.09.F.02, el estado de pagos expedido por la Tesorería del JB JCM y toda la documentación relacionada en la presente acta.

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

TERCERA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato.

CUARTA.- El contratista, mantendrá indemne al JARDÍN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

SÉPTIMA: El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C. a los 02 DIC 2019

SEGUNDO OCTAVIO NARANJO VELASCO
Subdirector Técnico Operativo
Ordenador de Gasto y Supervisor Componente de Plantación, Siembra y Mantenimiento

OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO
Representante Legal Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible-Conades

Vo.Bo.

DANIEL ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ
Supervisor Componente Social

HAROL CHACON RENDON
Interventor Gconsa- Componente de Obra

Elaboró: David F. Klefeld Cuartas – Apoyo Jurídico STO
Revisó: Camilo Orozco Paternina – Apoyo Jurídico STO
Revisó: Hernando Gutiérrez – Abogado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Luisa Fernanda González Duarte – Contadora
Revisó: Juan Leonardo Rodríguez Velandia - Tesorero
Revisó: Edison Alfonso Bareño Forero – Auxiliar Administrativo Presupuesto
Revisó: Edilberto Barón Calderón- Apoyo a la Supervisión componente Plantación-Siembra y Mantenimiento.
Revisó: Arístides Hernández Hernández- Apoyo a la Supervisión Componente Social

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Linea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CPS No. 303 – 2018

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-303 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, Y CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CONADES - NIT 832003656-3

Entre los suscritos, **RAY G. VANEGAS HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.074.290, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 208 del 12 de Abril De 2019 Y Acta de Posesión 225 Del 22 De Abril De 2019, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CONADES**, Persona Jurídica con Nit. No. 832.003.656-3, Representada Legalmente por **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 79.708.998 de Bogotá. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de prestación de servicios N°. CPS-303 de 2018, suscrito por las partes el día 26 de diciembre de 2018 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EMBELLECIMIENTOS, MEJORA, USO Y APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE JARDINERÍA Y ARBORIZACIÓN URBANA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"(folio 173).

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	6 MESES (Folio 197)
FECHA ACTA DE INICIO	19 de Febrero de 2019 (Folio 197)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	18 de Agosto de 2019 (Folio 197)

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	**REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO**	**Fecha**	**VALORES**
VALOR CONTRATO	No. 742 (Folio 742)	28 Enero 2018	**$ 503.214.698**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 503.214.698**
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			**$ 503.214.698**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-303 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, Y CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CONADES - NIT 832003656-3

	Numero de Orden de pago y Fecha	Periodo de Ejecución	VALOR
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	1292 (Folio 261)	19-02-19 al 28-02-19 Certificado de cumplimiento (Folio 259)	$ 7.457.500
	1315 Folio(654)	01-03-19 al 31-03-19 Certificado de cumplimiento (Folio 651)	$ 23.714.999
	1657 Folio (790)	01-04-19 al 30-04-19 Certificado de cumplimiento (Folio 787)	$ 116.045.738
	1694 Folio(1002)	01-05-19 al 31-05-19 Certificado de cumplimiento (Folio 1000)	$ 137.014.742
	2343 Folio(2343)	01-06-19 al 30-06-19 Certificado de cumplimiento (Folio 1406)	$ 118.314.964
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR			$ 402.547.943
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 6TO PAGO			$ 100.666.755
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR			$ 0

Nota: Se adjunta Estado de Cuenta del 21 de octubre de 2019, expedida por la Oficina de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, el cual hace parte integral de la presente Liquidación.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-303 de 2018, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo.

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El supervisor certifica que el Contratista **CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CONADES**, identificado con NIT 832.003.656-3, quien suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-303 de 2018, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en la certificación emitida por El Representante Legal, para lo cual se anexa la misma debidamente firmada.

6. PAZ Y SALVO:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-303 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, Y CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CONADES - NIT 832003656-3

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

7. Con la presente liquidación, se deja constancia, que en calidad de Apoyo a la Supervisión **Hugo Esteban Morales** del **CPS-303-2018**, informa que se realizó la verificación y entrega de los elementos contratados, en cuyo proceso se elaboró las correspondientes actas de entrega, así como los documentos de recibido de los elementos; acorde con lo anterior certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, por lo cual se procede a su respectivo pago por favor del contratista la suma de CIEN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE **$100.666.755,** correspondiente al último pago.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del 2019.

APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO	**EL CONTRATISTA,**
HUGO ESTEBAN MORALES. **CPS-O4-2019** ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO - ALCB	**OSCAR LEAL ACEVEDO** Representante Legal CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE-CONADES-
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	
RAY G. VANEGAS HERRERA Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)	

Proyectó: Hugo Esteban Morales-apoyo a la supervisión, AGAIRCC	Firma
Revisó: Carlos Julio Sabogal Porras: Contador liquidaciones FDLCB	Firma
Revisó: Angelith Shirley Núñez González--Abogada liquidaciones FDLCB	Firma
Aprobó: Andrea Casallas Rodríguez--Abogada liquidaciones FDLCB	Firma
Vo.Bo. Oscar Fernando Mela Quique - Profesional Universitario - Responsable de Presupuesto	Firma
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Local de Ciudad Bolívar	

CAS No. 090 – 2013

Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Codigo postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc.2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
- www.ideam.gov.co

El suscrito Alcalde Local de Sumapaz

C E R T I F I C A

Que mediante convenio de Asociación número **90 de 2013**, suscrito el 19 de noviembre de 2013, entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, y **LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES**, titular del NIT número 832.003.656-3

CONVENIO DE ASOCIACION 90 DE 2013

Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para generar acciones de recuperación integral y participativa de las fuentes hídricas y áreas de abastecimiento de acueductos veredales en la Localidad de Sumapaz
Plazo inicial pactado:	Cinco (5) meses
Prorroga	Un (1) mes (30 de abril de 2014)
Valor inicial pactado:	**CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHO CIENTOS SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($157.806.035.oo)**
Aporte Fondo	**CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($141.966.035,00).**
Aporte Fundación	**QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($15.840.000.oo)**
Valor sin ejecutar	**$3.024.392**
Fecha de iniciación:	19 de noviembre de 2013
Fecha de terminación:	4 de junio de 2014
Liquidado	10 de febrero de 2015

La presente certificación se expide con base en los documentos contenidos en las respectivas carpetas el veinte (20) de abril de 2015, en Bogotá, D.C.

WILLIAM ALEXANDER SANTOYO SANTOS
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Dayra Garzon Charum Contratista FDLS

CPS No. 093 - 2013

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos contentivos de los expedientes contractuales que reposan en La Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, se encontró, que **LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE –CONADES-** con Nit. 832.003.656-3 suscribió con el **Fondo de Desarrollo Local de Bosa,** los siguientes convenios:

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 177 DE 2011

OBJETO DEL CONVENIO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJOS LOCALES DE PARTICIPACION Y OTRAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**: 27 DE DICIEMBRE DE 2011**
FECHA DE INICIO	**: 10 DE FEBRERO DE 2012**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	**: SEIS (06) MESES**
PRORROGA 1	**: CUATRO (04) MESES**
PRORROGA 2	**: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
FECHA DE TERMINACIÓN	**: VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2013.**
VALOR DEL CONTRATO	**: $93.018.000**
ESTADO	**: LIQUIDADO.**

1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 144 DE 2012.

OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONSULTOR SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA "INTERVENTORIA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÌDICA Y FINANCIERA DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 102 de 2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y FUDESOL CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION Y EJECUCIÒN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y LÙDICAS PARA 2800 ADULTOS MAYORES DE LA LOCALIDAD DE BOSA"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**: 27 DE DICIEMBRE DE 2012**
FECHA DE INICIO	**: 4 DE ENERO DE 2013**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	**: SIETE (07) MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN	**: 03 DE AGOSTO DE 2013**
VALOR DEL CONTRATO	**: $13.500.000.oo**

ESTADO : LIQUIDADO

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. 093 DE 2013

OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA A DESARROLAR PROCESOS ARTICULADOS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA EN SALUD AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOSA AMBIENTALMENTE SALUDABLE, PROYECTO 846- DESARROLLAR PROCESOS DE ARTICULADOS PREVENCIÓN Y RESPUESTA EN SALUD AMBIENTAL A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN, CONTROL Y ASESORÍA TÉCNICA EN TENENCIA ADECUADA DE ANIMALES EN PROCURA DE MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE VIDA Y EN LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**
FECHA DE INICIO	**: 11 DE DICIEMBRE DE 2013**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	**: CUATRO (04) MESES**
PRORROGA 1	**: DOS (02) MESES**
PRORROGA 2	**: TREINTA Y OCHO (38) DIAS**
VALOR DEL CONTRATO	**: $183.628.000.oo**
ADICION 1	**: $91.814.000.oo**
FECHA DE TERMINACION	**: DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2014**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**: $275.442.000.oo**
ESTADO	**: LIQUIDADO**

2

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. 108 DE 2013

OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA A REALIZAR ACTIVIDADES DE RECREACIÒN Y DEPORTE QUE CONTRIBUYAN A FOMENTAR HÀBITOS DE VIDA SALUDABLES Y BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD GRUPO 03 EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA ESTA INTERESADO EN CONTRATAR, LA REALIZACIÒN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÒN Y DEPORTE QUE CONTRIBUYAN A FOMENTAR HÀBITIOS DE VIDA SALUDABLES Y BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD COMPONENTES ESCUELAS DEPORTIVAS Y JUEGOS ESCOLARES"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	**: 31 DE OCTUBRE DE 2013**
FECHA DE INICIO	**: 04 DE DICIEMBRE DE 2013**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	**: SIETE (07) MESES**
PRORROGA 1	**: DOS (02) MESES**

PRORROGA 2 : **VEINTIDOS (22) DIAS**
FECHA DE TERMINACIÓN : **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2014**

VALOR DEL CONTRATO : **$342.051.595.oo**
ESTADO : **LIQUIDADO.**

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. 125 DE 2014

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR UN PROCESO INTEGRAL DE PARTICIPACIÒN ENFOCADO EN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÒLIDOS APROVECHABLES, DESARROLLANDO ACCIONES DE SENSIBILIZACIÒN, ORGANIZACIÒN Y GESTIÒN MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE BUENOS HÀBITOS, COSTUMBRES Y COMPORTAMIENTOS AMBIENTALES PROMOCIONANDO LA CULTURA EL RECICLAJE, EL CONSUMO SALUDABLE Y RESPONSABLE E INCLUSIÒN SOCIAL DE LA POBLACIÒN RECICLADORA ORGANIZADA E INDEPENDIENTE ENFOCADA EN EL APORVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÒLIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BASURA CERO EN LA LOCALIDAD DE BOSA."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO : **29 DE SEPTIEMBRE DE 2014**
FECHA DE INICIO : **19 DE ENERO DE 2015**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL : **SIETE (07) MESES**
PRORROGA 1 : **DOS (2) Y QUINCE (15) DIAS**
FECHA DE TERMINACIÓN : **DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2015**
VALOR DEL CONTRATO : **$496.118.011.oo**
ESTADO : **LIQUIDADO.**

3

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D,C., a los treinta (30) días del mes de Enero de Dos mil Diecisiete (2017).

FREDY ALEXANDER MARTINEZ GUZMAN
Alcalde Local de Bosa

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó/elaboró	Jorge Alexander Rivas	Abogado de Apoyo del FDLB		
Revisó	Pedro Pablo Avella Avella	Asesor Despacho		
Aprobó	Norma Morad Gómez	Abogada del FDLB		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

CPS No. 125 de 2014

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos contentivos de los expedientes contractuales que reposan en La Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, se encontró, que **LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE –CONADES-** con Nit. 832.003.656-3 suscribió con el **Fondo de Desarrollo Local de Bosa,** los siguientes convenios:

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 177 DE 2011

OBJETO DEL CONVENIO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJOS LOCALES DE PARTICIPACION Y OTRAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**: 27 DE DICIEMBRE DE 2011**
FECHA DE INICIO	**: 10 DE FEBRERO DE 2012**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	**: SEIS (06) MESES**
PRORROGA 1	**: CUATRO (04) MESES**
PRORROGA 2	**: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
FECHA DE TERMINACIÓN	**: VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2013.**
VALOR DEL CONTRATO	**: $93.018.000**
ESTADO	**: LIQUIDADO.**

1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 144 DE 2012.

OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONSULTOR SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA "INTERVENTORIA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÌDICA Y FINANCIERA DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 102 de 2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y FUDESOL CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION Y EJECUCIÒN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y LÙDICAS PARA 2800 ADULTOS MAYORES DE LA LOCALIDAD DE BOSA"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**: 27 DE DICIEMBRE DE 2012**
FECHA DE INICIO	**: 4 DE ENERO DE 2013**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	**: SIETE (07) MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN	**: 03 DE AGOSTO DE 2013**
VALOR DEL CONTRATO	**: $13.500.000.oo**

ESTADO : LIQUIDADO

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. 093 DE 2013

OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA A DESARROLAR PROCESOS ARTICULADOS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA EN SALUD AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOSA AMBIENTALMENTE SALUDABLE, PROYECTO 846- DESARROLLAR PROCESOS DE ARTICULADOS PREVENCIÓN Y RESPUESTA EN SALUD AMBIENTAL A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN, CONTROL Y ASESORÍA TÉCNICA EN TENENCIA ADECUADA DE ANIMALES EN PROCURA DE MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE VIDA Y EN LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**
FECHA DE INICIO	**: 11 DE DICIEMBRE DE 2013**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	**: CUATRO (04) MESES**
PRORROGA 1	**: DOS (02) MESES**
PRORROGA 2	**: TREINTA Y OCHO (38) DIAS**
VALOR DEL CONTRATO	**: $183.628.000.oo**
ADICION 1	**: $91.814.000.oo**
FECHA DE TERMINACION	**: DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2014**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**: $275.442.000.oo**
ESTADO	**: LIQUIDADO**

2

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. 108 DE 2013

OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA A REALIZAR ACTIVIDADES DE RECREACIÒN Y DEPORTE QUE CONTRIBUYAN A FOMENTAR HÀBITOS DE VIDA SALUDABLES Y BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD GRUPO 03 EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA ESTA INTERESADO EN CONTRATAR, LA REALIZACIÒN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÒN Y DEPORTE QUE CONTRIBUYAN A FOMENTAR HÀBITIOS DE VIDA SALUDABLES Y BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD COMPONENTES ESCUELAS DEPORTIVAS Y JUEGOS ESCOLARES"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	**: 31 DE OCTUBRE DE 2013**
FECHA DE INICIO	**: 04 DE DICIEMBRE DE 2013**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	**: SIETE (07) MESES**
PRORROGA 1	**: DOS (02) MESES**

PRORROGA 2 : **VEINTIDOS (22) DIAS**
FECHA DE TERMINACIÓN : **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2014**
VALOR DEL CONTRATO : **$342.051.595.oo**
ESTADO : **LIQUIDADO.**

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. 125 DE 2014

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR UN PROCESO INTEGRAL DE PARTICIPACIÒN ENFOCADO EN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÒLIDOS APROVECHABLES, DESARROLLANDO ACCIONES DE SENSIBILIZACIÒN, ORGANIZACIÒN Y GESTIÒN MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE BUENOS HÀBITOS, COSTUMBRES Y COMPORTAMIENTOS AMBIENTALES PROMOCIONANDO LA CULTURA DEL RECICLAJE, EL CONSUMO SALUDABLE Y RESPONSABLE E INCLUSIÒN SOCIAL DE LA POBLACIÒN RECICLADORA ORGANIZADA E INDEPENDIENTE ENFOCADA EN EL APORVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÒLIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BASURA CERO EN LA LOCALIDAD DE BOSA."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO : **29 DE SEPTIEMBRE DE 2014**
FECHA DE INICIO : **19 DE ENERO DE 2015**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL : **SIETE (07) MESES**
PRORROGA 1 : **DOS (2) Y QUINCE (15) DIAS**
FECHA DE TERMINACIÓN : **DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2015**
VALOR DEL CONTRATO : **$496.118.011.oo**
ESTADO : **LIQUIDADO.**

3

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D,C., a los treinta (30) días del mes de Enero de Dos mil Diecisiete (2017).

FREDY ALEXANDER MARTINEZ GUZMAN
Alcalde Local de Bosa

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó/elaboró	Jorge Alexander Rivas	Abogado de Apoyo del FDLB		
Revisó	Pedro Pablo Avella Avella	Asesor Despacho		
Aprobó	Norma Morad Gómez	Abogada del FDLB		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

CAS No. 077 de 2015

Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Codigo postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc.2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
- www.ideam.gov.co

El suscrito Alcalde Local de Sumapaz

C E R T I F I C A

Que mediante contrato de convenio de Asociación número 077 DE 2015, suscrito el día 24 de Junio de 2015, esta Alcaldía Local de Sumapaz, Fondo de Desarrollo Local, contrató a **LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"**, titular del NIT número 832.003.656-3.

Contrato	Convenio de Asociación n° 077 de 2015.
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ACCIONES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN INTEGRAL, PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CUERPOS HÍDRICOS Y ESPACIOS DEL AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN Y APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS LOCALES RELACIONADAS AL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.
Inició	14 de Julio de 2015.
Plazo	Siete (07) meses.
Valor	$121.000.000.oo M/CTE.
Valor aporte FDLS:	$110.000.000.oo M/CTE.
Valor aporte Conades:	$ 11.000.000.oo M/CTE.
Fecha de terminación	13 de Febrero de 2016.

De conformidad con los documentos obrantes en la carpeta, las obligaciones se cumplieron a cabalidad y conforme al clausulado del contrato.

La presente certificación se expide con base en los documentos contenidos en la respectiva carpeta y a solicitud del interesado a los quince días (15) del mes de Junio de 2016, en Bogotá, D.C.

HECTOR ROMÁN MORALES BETANCOURT
Alcalde Local de Sumapaz.

CARTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA

Yo, Jhon Fernando Leal Sanchez, identificado con c.c. No. 80.733.025 de Bogotá., bajo la gravedad de juramento manifiesto que me comprometo a desempeñar el cargo o funciones de Operario con una dedicación del 100%, en el caso de que le sea adjudicado el presente proceso de selección a CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES" en el marco de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II SAMC-019-2020 cuyo objeto es: **ADELANTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONE IMPUESTAS AL IDEAM A TRAVÉS DE LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN POPULAR NO 210 – 00275 Y LA RESOLUCIÓN 1725 DE 2016 DE LA CAR, TALES COMO EL MANTENIMIENTO DEL HUERTO LA FLORIDA, EL ANÁLISIS DE SEMILLAS Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y LA INSTALACIÓN DE UN HUERTO DE PROGENIES DE EUCALYPTUS GLOBULUS EN EL ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE"** y que no he firmado ninguna otra carta de compromiso con otros oferentes.

Jhon Fernando Leal

Firma del Proponente
Nombre Jhon Fernando Leal Sánchez
Documento de Identidad 80.733.025 de Bogotá.,

Miembro del grupo de trabajo	FACTOR OFRECIDO	Especifique cual es experiencia relacionada mínima y la formación académica de cada miembro del equipo de trabajo.			
Nombre del profesional: Jhon Fernando Leal Sanchez **C.C.:** 80.733.025 de Bogotá	**(i) Experiencia relacionada del Profesional.**	**1. Experiencia**		**2. Experiencia**	
		Empresa:	Coporacion Conades	Empresa:	
		Fecha de Inicio:	noviembre 28 de 2007	Fecha de Inicio:	
		Fecha de terminación:	marzo 14 de 2008	Fecha de terminación:	
		Tiempo total: (Especificar dias, meses y años)	tres meses quince dias	Tiempo total: (Especificar dias, meses y años)	
		3. Experiencia		**4. Experiencia**	
		Empresa:		Empresa:	
		Fecha de Inicio:		Fecha de Inicio:	
		Fecha de terminación:		Fecha de terminación:	
		Tiempo total: (Especificar dias, meses y años)		Tiempo total: (Especificar dias, meses y años)	
	(ii) Formación académica del profesional.	**1. Formación académica**		**2. Formación académica**	
		Universidad:		Universidad:	
		Título:		Título:	
		Fecha de grado:		Fecha de grado:	



Firma
Nombre de quien Firma: Nidia Esperanza Leal Acevedo
Representante Legal
C.C 52.708.472 de Bogotá.

El ambiente es de todos | Minambiente

CARTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA

Yo, Luis Armando Acevedo Ruiz, identificado con c.c. No. 3.712.157 de Silvania, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me comprometo a desempeñar el cargo o funciones de Operario con una dedicación del 100%, en el caso de que le sea adjudicado el presente proceso de selección a CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES" en el marco de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II SAMC-019-2020 cuyo objeto es: **ADELANTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONE IMPUESTAS AL IDEAM A TRAVÉS DE LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN POPULAR NO 210 – 00275 Y LA RESOLUCIÓN 1725 DE 2016 DE LA CAR, TALES COMO EL MANTENIMIENTO DEL HUERTO LA FLORIDA, EL ANÁLISIS DE SEMILLAS Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y LA INSTALACIÓN DE UN HUERTO DE PROGENIES DE EUCALYPTUS GLOBULUS EN EL ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE"** y que no he firmado ninguna otra carta de compromiso con otros oferentes.

Luis Armando Acevedo

Firma del Proponente
Nombre Luis Armando Acevedo Ruiz
Documento de Identidad . 3.712.157 de Silvania

Miembro del grupo de trabajo	FACTOR OFRECIDO	Especifique cual es experiencia relacionada mínima y la formación académica de cada miembro del equipo de trabajo.			
Nombre del profesional: Luis Armando Acevedo Ruiz **C.C.:** 3.712.157 de Silvania	**(i) Experiencia relacionada del Profesional.**	**1. Experiencia**		**2. Experiencia**	
		Empresa:	Coporacion Conades	Empresa:	
		Fecha de Inicio:	enero 23 2008	Fecha de Inicio:	
		Fecha de terminación:	julio 22 de 2008	Fecha de terminación:	
		Tiempo total: (Especificar dias, meses y años)	7 meses	Tiempo total: (Especificar dias, meses y años)	
		3. Experiencia		**4. Experiencia**	
		Empresa:		Empresa:	
		Fecha de Inicio:		Fecha de Inicio:	
		Fecha de terminación:		Fecha de terminación:	
		Tiempo total: (Especificar dias, meses y años)		Tiempo total: (Especificar dias, meses y años)	
	(ii) Formación académica del profesional.	**1. Formación académica**		**2. Formación académica**	
		Universidad:		Universidad:	
		Título:		Título:	
		Fecha de grado:		Fecha de grado:	



Firma
Nombre de quien Firma: Nidia Esperanza Leal Acevedo
Representante Legal
C.C 52.708.472 de Bogotá.

El ambiente es de todos | Minambiente

CARTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA

Yo, Silvio Emiro Petano Mercado, identificado con c.c. No. 15.241.049 de San Andrés islas, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me comprometo a desempeñar el cargo o funciones de Operario con una dedicación del 100%, en el caso de que le sea adjudicado el presente proceso de selección a CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES" en el marco de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II SAMC-019-2020 cuyo objeto es: **ADELANTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONE IMPUESTAS AL IDEAM A TRAVÉS DE LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN POPULAR NO 210 – 00275 Y LA RESOLUCIÓN 1725 DE 2016 DE LA CAR, TALES COMO EL MANTENIMIENTO DEL HUERTO LA FLORIDA, EL ANÁLISIS DE SEMILLAS Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y LA INSTALACIÓN DE UN HUERTO DE PROGENIES DE EUCALYPTUS GLOBULUS EN EL ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE"** y que no he firmado ninguna otra carta de compromiso con otros oferentes.

Firma del Proponente
Nombre Silvio Emiro Petano Mercado
Documento de Identidad 15.241.049 de San Andrés

Miembro del grupo de trabajo	FACTOR OFRECIDO	Especifique cual es experiencia relacionada mínima y la formación académica de cada miembro del equipo de trabajo.			
Nombre del profesional: Silvio Emiro Petano Mercado **C.C.:** 15.241.049 de San Andrés	**(i) Experiencia relacionada del Profesional.**	**1. Experiencia**		**2. Experiencia**	
		Empresa:	Asociacion APIFA	Empresa:	
		Fecha de Inicio:	enero 3 2003	Fecha de Inicio:	
		Fecha de terminación:	junio 2 de 2003	Fecha de terminación:	
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	5 meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	
		3. Experiencia		**4. Experiencia**	
		Empresa:		Empresa:	
		Fecha de Inicio:		Fecha de Inicio:	
		Fecha de terminación:		Fecha de terminación:	
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	
	(ii) Formación académica del profesional.	**1. Formación académica**		**2. Formación académica**	
		Universidad:		Universidad:	
		Título:		Título:	
		Fecha de grado:		Fecha de grado:	



Firma
Nombre de quien Firma: Nidia Esperanza Leal Acevedo
Representante Legal
C.C 52.708.472 de Bogotá.

El ambiente es de todos | Minambiente

CARTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA

Yo, Esneyder Caicedo Zapata, identificado con c.c. No. 1.019.045.364 de Bogotá, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me comprometo a desempeñar el cargo o funciones de Operario con una dedicación del 100%, en el caso de que le sea adjudicado el presente proceso de selección a CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES" en el marco de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II SAMC-019-2020 cuyo objeto es: **ADELANTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONE IMPUESTAS AL IDEAM A TRAVÉS DE LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN POPULAR NO 210 – 00275 Y LA RESOLUCIÓN 1725 DE 2016 DE LA CAR, TALES COMO EL MANTENIMIENTO DEL HUERTO LA FLORIDA, EL ANÁLISIS DE SEMILLAS Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y LA INSTALACIÓN DE UN HUERTO DE PROGENIES DE EUCALYPTUS GLOBULUS EN EL ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE"** y que no he firmado ninguna otra carta de compromiso con otros oferentes.

Esneyder Caicedo

Firma del Proponente
Nombre Esneyder Caicedo Zapata
Documento de Identidad . 1.019.045.364 de Bogotá

Miembro del grupo de trabajo	FACTOR OFRECIDO	Especifique cual es experiencia relacionada mínima y la formación académica de cada miembro del equipo de trabajo.			
Nombre del profesional: Esneyder Caicedo Zapata **C.C.:** 1.019.045.364 de Bogotá	**(i) Experiencia relacionada del Profesional.**	**1. Experiencia**		**2. Experiencia**	
		Empresa:	UT AERONAUTICA 2017	Empresa:	
		Fecha de Inicio:	enero 16 de 2018	Fecha de Inicio:	
		Fecha de terminación:	septiembre 15 de 2018	Fecha de terminación:	
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	8 meses	Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	
		3. Experiencia		**4. Experiencia**	
		Empresa:		Empresa:	
		Fecha de Inicio:		Fecha de Inicio:	
		Fecha de terminación:		Fecha de terminación:	
		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)		Tiempo total: (Especificar días, meses y años)	
	(ii) Formación académica del profesional.	**1. Formación académica**		**2. Formación académica**	
		Universidad:		Universidad:	
		Título:		Título:	
		Fecha de grado:		Fecha de grado:	



Firma
Nombre de quien Firma: Nidia Esperanza Leal Acevedo
Representante Legal
C.C 52.708.472 de Bogotá.